

# Municipalidad de Patagones

## Dirección de Gobierno

# *Boletín Oficial*

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 311

Carmen de Patagones, 24 de Mayo de 2019

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

### PRIMERA SECCION

#### Legislación y Avisos Oficiales

### SUMARIO

ORDENANZAS .....	02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09
P. ORDENANZAS .....	09 - 10 - 11
DECRETO .....	13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24
DECRETO .....	11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25
RESOLUCIONES .....	25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31
CONVENIOS .....	31 - 32 - 33
LICITACIONES .....	33 - 34 - 35
LLAMADO A CONCURSO: .....	00
COMUNICADOS .....	00

INTENDENTE MUNICIPAL  
Ing. José Luis Zara

SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS  
Y JEFATURA DE GABINETE  
Sr. Daniel Paredes

e-mail: [boletin\\_oficial\\_patagones@yahoo.com.ar](mailto:boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar)  
Domicilio Legal:  
Comodoro Rivadavia 193  
Cod.Postal: 8504 - Patagones  
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



## ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 21  
Marzo de 2019.-

Corresponde a expediente  
4084-2785/19.-

VISTO:

El expediente 4084-  
2785/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas  
2 obra nota del Sr. Franco Juan  
Ignacio Presidente del Club  
Social Y Deportivo Patagones,  
donde solicita condonación  
respecto a la Tasa por  
Inspección de Seguridad e  
Higiene y Derecho de  
Publicidad y Propaganda  
Comercio N°100001144;  
N°100001124 Y 10000286 y  
N°100001537.

Que, obra a  
fojas 38 y 39 del presente  
expediente informe de la  
Directora Ejecutiva de la  
Agencia de Recaudación  
Municipal donde manifiesta  
que resulta apropiado la  
condonación devengada en  
relación a Tasa por Inspección  
de Seguridad e Higiene y  
Derecho de Publicidad y  
Propaganda Comercio  
N°100001144(oficina  
administrativa); N°100001124  
(Complejo deportivo-cenas  
bailes y festivos); 10000286  
(Estadio de fútbol-Anexo  
nataatorio)y N°100001537  
(Salón de fiestas)respectos a los  
períodos Fiscales 2010 a 2018 y  
2013 a 2018.

Que, es  
facultad del Honorable Concejo  
Deliberante dictar su norma  
correspondiente.

POR

ELLO, EL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DEL PARTIDO DE  
PATAGONES, EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY;  
SANCIONA CON FUERZA  
DE:

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Condónese la  
deuda que mantiene con el  
Municipio el Club Social y  
Deportivo "Patagones" por la  
Tasa de Inspección de  
Seguridad e Higiene y Derecho  
de Publicidad y Propaganda  
Comercio N°100001144;  
N°100001124 Y 10000286 por  
los períodos Fiscales 2010 a  
2018 y Comercio N°100001537  
por los períodos 2013 a 2018.--

ARTÍCULO 2°: Cúmplase,  
regístrese, pase al  
Departamento Ejecutivo para su  
promulgación, comuníquese a  
quienes corresponda. Una vez  
cumplimentada la Ordenanza,  
gírese al Honorable Concejo  
Deliberante el Decreto de  
Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE  
SESIONES DEL  
HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DEL  
PARTIDO DE PATAGONES,  
EN LA 2ª SESION  
ORDINARIA. 6ª REUNION  
DEL DÍA 20/03/2019.  
APROBADO POR  
UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO  
N°2940.-**

-----  
Carmen de Patagones, 21 de  
Marzo de 2019.-

Corresponde a expediente  
4084-2945/19.-

VISTO:

El Expte. 4084-  
2945/2019; y

CONSIDERANDO:

Que,  
mediante nota del Sr. Alberto  
Zingoni, solicita condonación  
Multas e intereses en concepto  
de Contribución por obra de  
Cordón Cuneta Inmueble  
N°20365.

Que, obra  
en el presente expediente  
informe de la Directora  
Ejecutiva de la Agencia de  
Recaudación Municipal donde  
manifiesta que considera  
procedente someter la cuestión  
al Honorable Concejo  
Deliberante a efectos de que  
evalúe la posibilidad de  
otorgamiento de condonación  
de Intereses y Multa por la obra  
de Cordón Cuneta Inmueble  
N°20365.

Que, es  
facultad del Honorable Concejo  
Deliberante dictar su norma  
correspondiente.

POR

ELLO, EL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DEL PARTIDO DE  
PATAGONES, EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY;  
SANCIONA CON FUERZA  
DE:

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Condónese la  
deuda que mantiene con el  
Municipio el Sr. Alberto  
Zingoni por Multa e Interés  
devengados hasta la fecha en

concepto de Contribución por  
Obra de Cordón Cuneta que  
afecta al Inmueble N°20365.----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase,  
regístrese, pase al  
Departamento Ejecutivo para su  
promulgación, comuníquese a  
quienes corresponda. Una vez  
cumplimentada la Ordenanza,  
gírese al Honorable Concejo  
Deliberante el Decreto de  
Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE  
SESIONES DEL  
HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DEL  
PARTIDO DE PATAGONES,  
EN LA 2ª SESION  
ORDINARIA. 6ª REUNION  
DEL DÍA 20/03/2019.  
APROBADO POR  
UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO  
N°2942.-**

-----  
Carmen de Patagones, 21  
Marzo de 2019.-

Corresponde a expediente  
4084-1564HCD/16.-

VISTO:

Los expedientes 4084-  
1564HCD/16, y 1888HCD/16,  
y,

CONSIDERANDO:

Que, los  
expedientes citados son  
iniciados por la vecina Nilda  
Herrera, solicitando la  
condonación y eximición de  
duda que tiene por obra de  
pavimento, correspondiente al  
inmueble 2689 de su propiedad  
y con domicilio en Suipacha  
570, entre Boulevard Moreno y  
Córdoba.

Que, si  
bien se cumplimentó con la  
publicación del Registro de  
Oposición, a fojas 22 el  
Subsecretario de Obras  
Públicas, Arquitecto Roberto  
Haure, comunica que por error  
de confección, en el Registro de  
Oposición Decreto 1877/13 –  
obra Pavimentación Urbana en  
Carmen de Patagones (fojas  
21), figura calle Suipacha entre  
Buenos Aires y Córdoba,  
cuando tendría que haber sido  
Suipacha entre Boulevard  
Moreno y Córdoba, que si  
posee frentistas particulares.

Que, a lo  
expuesto se incurre en otro  
error al imputarle a la vecina un  
gasto por obra pública, de la  
cual nunca fue notificada  
coartando la posibilidad de  
expresar su conformidad

respecto a su ejecución y su  
consecuente capacidad de pago.

Que, obra, en  
ambos expedientes, informe  
socio económico por parte de la  
Directora de Acción Social,  
Lic. María de los Ángeles  
Fernández, quien comunica que  
los ingresos del grupo familiar  
se componen de una Pensión  
Nacional No Contributiva, por  
parte del esposo, y una  
Jubilación mínima por parte de  
la señora Nilda Herrera.  
Ingresos que resultan  
insuficientes para afrontar el  
pago de la deuda exigida  
indebidamente por parte de  
ARM.

Que, lo  
declarado es fundamento más  
que suficiente para dejar sin  
efecto la exigencia del cobro  
del impuesto por Obra de  
Pavimento Urbano a la señora  
contribuyente Nilda Herrera.

POR ELLO,  
EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DEL  
PARTIDO DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY;  
SANCIONA CON FUERZA  
DE:

### ORDENANZA

ARTICULO 1°: Desestimase el  
tramite iniciado en los  
expedientes 4084-1564HCD/16  
y 4084-1888HCD/16, por no  
corresponder la exigencia del  
cobro por obra de pavimento  
urbano, a la contribuyente  
Nilda Herrera, debido a un  
error en la confección del  
Registro de Oposición, por no  
incorporarse la calle Suipacha,  
entre Boulevard Moreno y  
Córdoba, imputándose un gasto  
por obra pública de la cual  
nunca fue notificada.-----

ARTÍCULO 2°: Elimínase del  
sistema R.A.F.A.M. la deuda  
por obra de Pavimento Urbano,  
sobre la partida 2774400 –  
Inmueble 2689 correspondiente  
a la señora contribuyente Nilda  
Herrera, D.N.I. 11.391.907.-----

ARTICULO 3°: Envíese copia  
de la presente norma la señora  
Nilda Herrera.-----

ARTICULO 4°: Remítase el  
presente expediente al archivo  
del HCD, una vez dado  
cumplimiento a lo dispuesto en  
los artículos precedentes.-----

ARTICULO 5: Cúmplase,  
regístrese, pase al  
Departamento Ejecutivo para su  
promulgación, comuníquese a  
quienes corresponda. Una vez

cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA. 6ª REUNION DEL DÍA 20/03/2019. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°2943.-**

-----

Carmen de Patagones, 21 Marzo de 2019.-

Corresponde a expediente 4084-146HCD/18.-

VISTO: El expediente 4084-146HCD/18, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 1 Y 2 obra nota de la Sra. Cintia Haure Presidente del Club Social Y Deportivo Villalonga, donde solicita condonación respecto a la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal del Inmueble N°19602 período 2018.

Que, dicha Institución cumple con una importante función social dentro de nuestra comunidad.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar su norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Condónese la deuda que mantiene con el Municipio el Club Social y Deportivo Villalonga respecto a la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal del Inmueble N°19602 período 2018.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez

cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA. 6ª REUNION DEL DÍA 20/03/2019. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°2944.-**

-----

Carmen de Patagones, 20 de Marzo de 2019.

Expediente 4084-486HCD/18

Visto: El expediente N° 4084 - 486HCD/18 y,

Considerando: Que, a fojas 01, el Sr. Hugo Romero Pastor de la Iglesia Vida Abundante solicita conceder el uso del Espacio Público de la Plaza 7 de Marzo ,la Glorieta y la bajada de luz del lugar, con motivo de la actividad prevista para el día 28 de Diciembre del corriente año desde 20hs a 23 hs. en Carmen de Patagones.

Que, se llevara a cabo una actividad con el objetivo de realizar el cierre del año con un tiempo de adoración Publica donde se bendicirá y rogaran a dios por la ciudad, autoridades municipales y las familias, también contarán con la presencia de distintos referentes de la iglesias evangélicas y sus congregaciones.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

Artículo 1: Autorícese al sr. el Sr. Hugo Romero Pastor de la Iglesia Vida Abundante el pedido de uso del Espacio Público de la Plaza 7 de Marzo, la Glorieta y la bajada de luz del lugar, con motivo de la actividad prevista para el día 28 de Diciembre del corriente año desde 20hs a 23 hs. en Carmen de Patagones.--

Artículo 2: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación y archívese.( según art. 14, inc.- Reg. Interno)-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA. 6ª REUNION DEL DÍA 20/03/2019. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°2946**

-----

Carmen de Patagones 21 de Marzo de 2019.

Expediente 4084-019HCD/18

VISTO: El Expediente 4084-019HCD/18; y

CONSIDERANDO: Que, a fojas 1 obra nota del Sr. Repupilli Adrián, solicitando espacio público en Plaza Piedra Buena de Carmen de Patagones, para instalación de casilla rodante librería Móvil.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron celebrar una autorización "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, permitiendo la ocupación del espacio público.

Que, de acuerdo a los artículos 25 y 27de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para convalidar la autorización cedida Ad-referéndum.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE

CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público al Sr. Repupilli Adrián, en Plaza 7 de Marzo de Carmen de Patagones, desde el día 20/02/2018 hasta el día 20/03/18, para la instalación de casilla rodante librería Móvil.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación y archívese.( según art. 14, inc.- Reg. Interno)-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA. 6ª REUNION DEL DÍA 20/03/2019. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°2947**

-----

Carmen de Patagones 21 de Marzo de 2019.

Expediente 4084-020HCD/18

VISTO: El Expediente 4084-020HCD/18; y

CONSIDERANDO: Que, a fojas 1 obra nota del Sr. Mauro Caldironi, solicitando espacio público en sector Casco Histórico y centro de la ciudad de Carmen de Patagones, para la filmación de serie Ar.ca.na el día 17/03/2018.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron celebrar una autorización "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, permitiendo la ocupación del sector mencionado presentemente.

Que, de acuerdo a los artículos 25 y 27 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para convalidar la autorización cedida Ad-referéndum.

POR

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público al Sr. Mauro Caldironi, en sector Casco Histórico y centro de la ciudad de Carmen de Patagones, el día 17/03/2018, para la filmación de la serie Ar.ca.na.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación y archívese.( según art. 14, inc.- Reg. Interno)-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA. 6ª REUNION DEL DÍA 20/03/2019. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°2948**

-----

Carmen de Patagones, 21 de Marzo de 2019.

Expediente 4084-045HCD/19

Visto:

El expediente N° 4084 – 045HCD/19 y,

Considerando:

Que, a fojas 01, el Sr. Natal Diego Horacio Presidente Asoc. De Pilotos de Rally de la ciudad de Viedma con personería jurídica N°3475

solicita mediante nota al Honorable Concejo Deliberante de Patagones, el pedido del uso de espacio público en el sector ubicado en avenida costanera, pista de skate y estacionamiento para el día sábado 23 de Marzo del corriente año,

Que, se utilizara la pista de skate (cancha de Arena) para los Vehículos de competencia, se puedan colocar en dicho espacio y de esta manera no entorpecer el libre tránsito de los vehículos particulares, se colocara una rampa la cual se utiliza habitualmente para la largada simbólica en el horario de 17:00 hs a 18:30hs aproximadamente.

Posteriormente los vehículos de competencia se encolumnaran para realizar un paseo por los diferentes arterias de la ciudad, la cual será dirigida por un vehículo de esta comisión.

Que, en el expediente adjunta croquis ilustrativo del recorrido que realizaran los vehículos de competencia, póliza de seguro del espectador y copia de Personería Jurídica.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, en la 2ª Sesión Ordinaria del día 20 de marzo, ingresa a Presidencia del HCD, nota del señor Natal Diego Horacio, Presidente de Comisión Pilotos de Rally-Viedma Río Negro- adjuntando documentación y croquis de recorrido del rally. A pedido del Cuerpo Legislativo se dá lectura; se aprueba por unanimidad de ediles el anexo al Expediente 4084-045HCD/19 y se agregan art. 2 y 3 a la Ordenanza.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

Artículo 1: Autorícese al Sr. Natal Diego Horacio Presidente Asociación de Pilotos de Rally de la ciudad de Viedma, el pedido de uso de espacio público en el sector ubicado en la avenida Costanera, Pista de Skate, para el día 23 de marzo del corriente año, en el horario de 17:00 hasta las 18:30 horas.-----

Artículo 2: Autorizar el uso de espacio público, según croquis adjunto a fojas (12).-----

Artículo 3: La responsabilidad de autorización del evento será del Departamento Ejecutivo, cumplimentando las normas vigentes y recaudos en seguridad y salud pública.-

Artículo 4: El solicitante será responsable del Orden y Seguridad publica pertinente durante la autorización del mismo y se harán cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

Artículo 3: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA. 6ª REUNION DEL DÍA 20/03/2019. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°2949**

-----

Carmen de Patagones, 21 de Marzo de 2018.

Expediente 4084-048HCD/19

Visto:

El expediente N° 4084 – 048HCD/19y,

Considerando:

Que, a fojas 01, el Sr. Pastor Aldo Pier, Presidente del Concejo de Pastores de Patagones, solicita el pedido de espacio público en la Glorieta ubicada en la Plaza 7 de marzo, para el día 23 de Marzo de 16hs a 19hs. del corriente año.

Que, se reunirán diferentes congregaciones de la ciudad y el interior de nuestro

partido, para conmemorar el "DÍA DEL NIÑO por NACER", ya que desde hace varios años se celebra en América latina y en otros países de Europa,

Que, siendo ARGENTINA el país propulsor de esta fecha y ante el masivo apoyo que el año anterior mostro la sociedad a favor de la vida, sienten la responsabilidad, como gente de fe, y de promover dicha actividad,

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

Artículo 1: Autorícese al sr. Pastor Aldo Pier, Presidente del Concejo de Pastores de Patagones, El uso de espacio público en la Glorieta ubicada en la Plaza 7 de marzo, para el día 23 de Marzo de 16hs a 19hs. del corriente año.-----

Artículo 2: El solicitante será responsable del Orden y Seguridad publica pertinente durante la autorización del mismo y se harán cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

Articulo 3: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA. 6ª REUNION DEL DÍA 20/03/2019. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°2950**

-----  
Carmen de Patagones, 04 de Abril de 2019.-

Corresponde a expediente 4084-2725/18.-

**VISTO:**

Los Contratos de Alquileres celebrados y aprobados por Decretos, y la Nota del Contador Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose firmado distintos Contratos de Alquileres en el transcurso del año 2018, para oficinas Administrativas y otros fines de La Municipalidad del Partido de Patagones, corresponde de acuerdo al Art. 273 de la Ley Orgánica aprobación del compromiso de fondos por más de un ejercicio por parte del Honorable Concejo Deliberante.-

**POR**

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase el compromiso de fondos por más de un ejercicio de acuerdo al art. 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires, de los Contratos de alquileres celebrados y aprobados por Decretos respectivos que obran en Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 3º SESION ORDINARIA DEL DIA 03/04/19. 7º REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO N° 2951.-**

-----  
Carmen de Patagones, 04 de Abril de 2019.-

Corresponde a expediente 4084-2894/19.-

**VISTO:**

El pedido efectuado por el Club Social y Atlético Jorge Newbery, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma solicita la condonación de la deuda de los inmuebles designado como: Comercio 100000421 – Partida 834900 - Inmueble 831; Comercio 100001672 – Partida 20282600 - Inmueble 19748; Comercio 100001064 – Partida 3887800 - Inmueble 3709; de la localidad de Carmen de Patagones, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Derecho por Publicidad y propaganda, correspondiente a los periodos 2012/2018.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

**POR**

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda al Club Social y Atlético Jorge Newbery, que mantiene con el Municipio de Patagones, de los inmuebles designados como: Comercio 100000421 – Partida 834900 - Inmueble 831; Comercio 100001672 – Partida 20282600 - Inmueble 19748 y Comercio 100001064 – Partida 3887800 - Inmueble 3709; de la localidad de Carmen de Patagones, por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Derecho por Publicidad y propaganda, correspondiente a los periodos 2012/2018.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 3º SESION ORDINARIA DEL DIA 03/04/19. 7º REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO N° 2952.-**

-----  
Carmen de Patagones, 04 de Abril de 2019.

Corresponde a Expediente 4084-125HCD/18.

**VISTO:**

La nota recibida de los vecinos del Barrio “Esperanza” de la localidad de Villalonga y;

**CONSIDERANDO:**

Que, este Honorable Cuerpo promueve la participación ciudadana y que los vecinos del Barrio Esperanza proponen los nombres de sus calles.

Que, las calles de dicho barrio aún no tienen nombre, ante esta situación, los vecinos plantean denominar las calles de este barrio que actualmente están designadas por números y reemplazarlos por nombres de escritores y poetas latinoamericanos.

Que, la mayoría de las familias que residen en dicho lugar formaron parte de la biblioteca “Presbítero Raúl Entraigas” de la Asociación Agrícola Ganadera de la localidad de Villalonga.

Que, la mencionada institución fue coordinada durante más de 20 años por la Sra. Mary Zuñiga quien a su vez ha dejado en los vecinos de la mencionada localidad una huella por su compromiso y dedicación.

Que, más de dos generaciones de niños y adolescentes concurren al taller literario “Cómplices de Sueño” dictado por la misma. Dicho taller generó un profundo vínculo con la lectura y literatura de escritores y poetas de Argentina y Latinoamérica.

Que, en la 3º Sesión Ordinaria del día 03/04/2019, los concejales municipales aprueban por unanimidad modificar el proyecto original, en su artículo 1º, que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º: Denomínese con los siguientes nombres las calles y pasajes del Barrio “Esperanza”

de la localidad de Villalonga, Partido de Patagones: Calle 9 pasará a llamarse: “Jorge Luis Borges”; Calle 10 pasará a llamarse: “María Helena Walsh”; Pasaje 12a pasará a llamarse: “Alfonsina Storni”; Pasaje 12b pasará a llamarse: “Adolfo Bioy Casares”; Pasaje 12c: pasará a llamarse “Ernesto Sabato”; Calle 11 pasará a llamarse: “Eduardo Galeano”; Pasaje 10a pasará a llamarse: “Gabriel García Márquez”; Pasaje 10b pasará a llamarse: “Mario Benedetti”.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Denomínese con los siguientes nombres las calles y pasajes del Barrio “Esperanza” de la localidad de Villalonga, Partido de Patagones: Calle 9 pasará a llamarse: “Jorge Luis Borges”. Calle 10 pasará a llamarse: “María Helena Walsh”. Pasaje 12a pasará a llamarse: “Alfonsina Storni”. Pasaje 12b pasará a llamarse: “Adolfo Bioy Casares”. Pasaje 12c: pasará a llamarse “Ernesto Sabato”. Calle 11 pasará a llamarse: “Eduardo Galeano”. Pasaje 10a pasará a llamarse: “Gabriel García Márquez”. Pasaje 10b pasará a llamarse: “Mario Benedetti”.

ARTICULO 2º: Colóquese la cartelería correspondiente a las calles y pasajes mencionados en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA. 7ª REUNION DEL DIA 03/04/2019. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO N°2953.-**

-----

Carmen de Patagones, 04 de Abril de 2019.

Corresponde a Expediente 4084-025HCD/19.

VISTO:

El Expediente 4084-025HCD/19; Y

CONSIDERANDO:

Que, en fojas 1 obra nota del Sr. Vargas Vildoso, Rubén DNI: 33.095.320-, solicita el uso de espacio público en Plaza Villarino, con motivo de promocionar dos cuatriciclos a batería (6v) destinados a niñas/os no mayores a 5 años, no superaría los 10 m2 y su velocidad no supera los 4km/hs,

Que, desarrollaran dicha actividad y con una duración no mayor a tres horas diarias y un tiempo de espacio a tres meses de su promulgación, adjunta fotocopia de DNI de los encargados de la supervisión y responsabilidad de cuatriciclos a batería y también un seguro de Federación Patronal Seguros S.A.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Autorizar el uso del espacio público al Sr. Vargas Vildoso, Rubén DNI: 33.095.320 en la Plaza Villarino con motivo de promocionar dos cuatriciclos a batería (6v) destinados a niñas/os no mayores a 5 años, no superaría los 10 m2 y su velocidad no supera los 4km/hs, por el termino de tres meses a partir de la promulgación de la ordenanza.-----

ARTICULO 2º: El Sr. Vargas vildoso, Rubén DNI: 33.095.320 organizador, será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios

ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 3º SESION ORDINARIA DEL DIA 03/04/19. 7º REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO N°2954.-**

-----

Carmen de Patagones, 04 de abril de 2019.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084-047HCD/2018.-

Visto:

El expediente N° 4084 - 047HCD/19 y,

Considerando:

Que, a fojas 01, el Sr. Chichiri, Héctor Oscar, solicita el uso de Espacio Público, en la Plaza Lacarra entre calles Buenos Aires y Suipacha por un plazo no mayor a 180 días a partir del día 10 de Abril del corriente año, para la instalación de un pequeño parque de diversiones BABY PARK,

Que, el Parque cuenta con Juegos de Calesita, Autos Vías, Helicópteros ly 2, Botes Hamacas, Vueltas al Mundo Infantil, Sillas Voladoras, Juegos de Habilidad,

Que, en el expediente mencionado cuenta con constancia de la AFIP, SEGURO y fotocopia de Documento del Solicitante.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

Artículo 1: Autorícese al Sr. Chichiri, Héctor Oscar, el uso de Espacio Público en la Plaza Lacarra entre calles Buenos Aires - Suipacha por un plazo de 180 días a partir del día 10 de Abril del corriente año, para la instalación de un pequeño Parque de Diversiones.-----

Artículo 2: El solicitante será responsable del Orden y Seguridad pública pertinente durante la autorización del mismo y se harán cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

Artículo 3: : El Departamento Ejecutivo Municipal proceda a cobrar el canon correspondiente.-----

Artículo 4: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3º SESION ORDINARIA DEL DIA 03/04/19 - 7º REUNION- APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO N° 2955**

-----

Carmen de Patagones, 04 de Abril de 2019.

Corresponde a Expediente 4084-057HCD/19.

VISTO:

El expediente N° 4084 -057HCD/19 y,

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, el Sr. Yrala Alejandro, Encargado de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios, solicita el pedido de espacio público en las calles Julián Murga y Casimiro Biguá entre los días 18 al 21 Abril del

corriente Año, en el horario de 18:00 hs. a 21:30 hs para la realización de actividades con la predicación de la palabra de Dios, con canticos de alabanzas y testimonios del poder de Dios.

Que, también estarán con diversos Instrumentos musicales como Guitarras, teclados, acordeón, Panderetas, Bajos y los respectivos equipos de sonidos, Baffles, consolas etc.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR

TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Autorícese al Sr. el Sr. Yrala Alejandro, Encargado de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios, el uso de espacio público en las calles Julián Murga y Casimiro Biguá entre los días 18 al 21 Abril del corriente Año, en el horario de 18:00 hs. a 21:30 hs para la realización de actividades con la predicación de la palabra de Dios, con canticos de alabanzas y testimonios del poder de Dios.-----

ARTICULO 2º: El solicitante será responsable del Orden y Seguridad pública pertinente durante la autorización del mismo y se harán cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DEL  
PARTIDO DE PATAGONES  
EN LA 3° SESION  
ORDINARIA DEL DIA  
03/04/19. 7° REUNION.  
APROBADO POR  
UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO  
N°2956.-**

-----

Carmen de Patagones, 04 de  
Abril de 2019.

Corresponde a Expediente  
4084-058HCD/19.

VISTO:

El expediente N° 4084  
- 058HCD/19y,

CONSIDERANDO:

Que, a  
fojas 01, el Sr. Fernando  
Marron, Presidente de la  
fundación Amigos del Deporte  
y el Atletismo (FADA),  
solicitan el pedido de espacio  
Público para la realización de la  
4ta Edición de la carrera de  
aventura, que se llevara a cabo  
el próximo domingo 14 de  
Abril del corriente año en el  
horario de las 10:30 hasta las  
14:00hs, este año la largada y  
llegada del evento será en el  
playón que precede al club  
Náutico LUIS PIEDRA  
BUENA, siendo su recorrido  
por las bardas en la margen del  
Rio Negro. La jornada contara  
con más de 300 inscriptos con  
presencia de atletas de distintos  
lugares,

Que, por tal  
motivo, es que solicitan al  
Honorable Concejo Deliberante  
de Patagones el pedido de  
espacio público en el sector de  
la costanera, en el tramo que  
comprende entre las dos  
bajadas (Escuela de Equitación  
y la del Náutico Piedra Buena),

Que, luego  
ingresaran por la calle de la  
primera Bajada y desde ahí  
hasta el camino que va a  
Guardia Mitre (utilizando una  
sola mano) para luego ingresar  
al sector de campos (se anexa  
mapa del recorrido de la  
carrera)

Que, se  
deben tomar las medidas de  
prevención para el  
mantenimiento de la seguridad  
y orden público, con el fin de  
proteger la integridad moral y  
física de los concurrentes.

Que, es  
facultad de este Honorable  
Concejo Deliberante dictar  
norma correspondiente.

POR TODO  
ELLO, EL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DEL PARTIDO DE  
PATAGONES, EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY,  
SANCIONA CON FUERZA  
DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese al  
Sr. Fernando Marrón,  
Presidente de la fundación  
Amigos del Deporte y el  
Atletismo (FADA), el pedido de  
uso de espacio público para la  
realización de la 4ta Edición de  
la carrera de aventura, que se  
llevara a cabo el próximo  
domingo 14 de Abril del  
corriente año en el horario de  
las 10:30 hasta las 14:00hs, en  
el sector ubicado en el sector de  
la costanera, en el tramo que  
comprende entre las dos  
bajadas (Escuela de Equitación  
y la del Náutico Piedra  
Buena).-----

ARTICULO 2°: El solicitante  
será responsable del Orden y  
Seguridad pública pertinente  
durante la autorización del  
mismo y se harán cargo de las  
reparaciones y perjuicios  
ocasionados en el uso de  
espacio público autorizado.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase,  
regístrese, pase al  
Departamento Ejecutivo para su  
promulgación, comuníquese a  
quienes corresponda. Una vez  
cumplimentada la Ordenanza,  
gírese al Honorable Concejo  
Deliberante el Decreto de  
Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE  
SESIONES DEL  
HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DEL  
PARTIDO DE PATAGONES  
EN LA 3° SESION  
ORDINARIA DEL DIA  
03/04/19. 7° REUNION.  
APROBADO POR  
UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO  
N°2957.-**

-----

Carmen de Patagones, 04 de  
abril de 2019.-

CORRESPONDE A  
EXPEDIENTE 4084-  
3617/2016.-

VISTO:

El expediente  
administrativo 4084-3617/16,  
y;

CONSIDERANDO:

Que, por el  
mismo tramita la solicitud de  
regularización dominial  
efectuada por la Sra. María  
Claudia Saez respecto de un  
lote de terreno identificado  
catastralmente como  
Circunscripción I - Sección E -  
Quinta 84 - Manzana 84f -  
Parcela 20 de Carmen de  
Patagones.-

Que, dicho  
fue objeto del Programa de  
Mejoramiento Barrial -  
PROMEBA - que se llevó a  
cabo en el barrio, siendo  
adquirido por la peticionante  
por boleto de compraventa,  
cuya copia obra a fs.5,  
extendido por la Dirección  
Provincial de Tierras.-

Que, en  
consecuencia la Sra. Saez en  
carácter de propietaria del lote  
en cuestión, solicita se  
comience con la regularización  
dominial del lote y se les  
extienda la correspondiente  
escritura traslativa de dominio  
en el marco del Plan Familia  
Propietaria.-

Que, el  
organismo provincial  
competente requiere a los fines  
de continuar con el proceso de  
regularización dominial en  
favor de la Sra. María Claudia  
Saez que se apruebe con la  
correspondiente Ordenanza  
municipal la adjudicación a su  
favor del lote en cuestión.

POR  
ELLO, EL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DEL PARTIDO DE  
PATAGONES, EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY,  
SANCIONA CON FUERZA  
DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruébese la  
adjudicación a la Sra. MARÍA  
CLAUDIA SAEZ DNI  
23.797.358, del lote de terreno  
identificado catastralmente  
como: Circunscripción I -  
Sección E - Quinta 84 -  
Manzana 84f - Parcela 20 de  
Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Declárase de  
Interés Social, en los términos  
del Artículo 4°, inc. d), de la ley  
10.830 la venta del lote en  
cuestión, procediéndose a su  
escrituración por ante  
Escribanía General de  
Gobierno, de la Provincia de  
Buenos Aires.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase,  
regístrese, pase al  
Departamento Ejecutivo para su

promulgación, comuníquese a  
quienes corresponda. Una vez  
cumplimentada la Ordenanza,  
gírese al Honorable Concejo  
Deliberante el Decreto de  
Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE  
SESIONES DEL  
HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DEL  
PARTIDO DE PATAGONES,  
EN LA 3° SESION  
ORDINARIA DEL DIA  
03/04/19 - 7° REUNION-  
APROBADO POR  
UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO N°  
2958**

-----

Carmen de Patagones, 04 de  
abril de 2019.-

CORRESPONDE A  
EXPEDIENTE 4084-  
2396/2018.-

VISTO:

El expediente  
administrativo 4084-  
2396/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el  
mismo tramita el llamado  
Registro de Oposición para la  
obra de Red Cloacal en Carmen  
de Patagones el marco de la  
obra "Obra de Ampliación Red  
Cloacal calle Bvard. Moreno y  
Juan de la Piedra de Carmen de  
Patagones", el cual se  
efectivizó por Decreto  
Municipal 1926/18.-

Que,  
cumplido los pasos legales de  
rigor, no habiéndose registrado  
oposición alguna deviene  
necesario, en el marco de las  
facultades de este Municipio,  
declarar de utilidad pública y  
pago obligatorio, la obra en  
cuestión.-

POR  
ELLO, EL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DEL PARTIDO DE  
PATAGONES, EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY,  
SANCIONA CON FUERZA  
DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárase de  
Utilidad Pública y Pago  
Obligatorio en el marco la obra  
"Obra de Ampliación Red  
Cloacal calle Bvard. Moreno y  
Juan de la Piedra de Carmen de  
Patagones, a la obra de Red  
Cloacal en Carmen de  
Patagones, a los frentistas de  
las siguientes calles:

Calle M. Gonzalez e/ J. de la Piedra y R. de Gayone - Mz.75b - Parcs.6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15.

Calle M. Gonzalez e/ J. de la Piedra y R. de Gayone - Mz.75c - Parcs.19, 20, 21, 22, 23, 24.

Calle J. de la Piedra e/ M. Gonzalez y Bvard. Moreno - Mz.75c - Parcs.1, 2, 3, 4, 5, 6.

Calle Bvard. Moreno e/ J. de la Piedra y R. de Gayone - Mz.75c - Parcs.7, 8, 9, 10, 11, 12, 13.

Calle Bvard. Moreno e/ Piedrabuena y San Martín - Mz.120 - Parcs.5, 6, 7, 8

Calle Piedrabuena e/ M. Gonzalez y Bvard. Moreno - Mz.120 - Parcs.2, 3, 4.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3º SESION ORDINARIA DEL DIA 03/04/19 - 7º REUNION- APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO N° 2959**

-----

Carmen de Patagones, 04 de abril de 2019.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084-2400/2018.-

VISTO: El expediente administrativo 4084-2400/2018, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mismo tramita el llamado Registro de Oposición para la obra de Cordón Cuneta en Patagones el marco de la obra "Construcción Cordón Cuneta en Bº Luján de Carmen de Patagones", el cual se efectivizó por Decreto Municipal 1929/18.-

Que, cumplido los pasos legales de rigor, no habiéndose registrado oposición alguna deviene necesario, en el marco de las facultades de este Municipio, declarar de utilidad pública y

pago obligatorio, la obra en cuestión.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "Construcción Cordón Cuneta en Bº Luján de Carmen de Patagones", a los frentistas de las siguientes calles:

- Calle Humble e/ Sor Vallese y Fournier - Mz.51e - Parcs.9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16.-

- Calle Itaparica e/ Sor Vallese y Fournier - Mz.51e - Parcs.1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.-

- Calle Itaparica e/ Sor Vallese y Fournier - Mz.51c - Parcs.11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.-

- Calle Fournier e/ Bella Flor e Itaparica - Mz.51c - Parcs.8, 9, 10, 11.-

- Calle Bella Flor e/ Sor Vallese y Fournier - Mz.51c - Parcs.1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.-

- Calle Fournier e/ Bella Flor e Itaparica - Mz.51d - Parcs.1, 7, 8, 9, 10.-

- Calle Bella Flor e/ Fournier y Humble - Mz.51d - Parcs.1, 2, 3, 4, 5.-

- Calle Itaparica e/ Humble y Fournier - Mz.51d - Parc.7

- Calle Humble e/ Itaparica y Bella Flor - Mz.51d - Parcs.4, 5, 6, 7.-

- Calle Humble e/ Bella Flor y L. Vernet - Mz.51b - Parcs.11, 12, 13.-

- Calle Humble e/ L. Vernet y P. Rojas - Mz.51f.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto para su promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3º SESION ORDINARIA DEL DIA 03/04/19 - 7º REUNION- APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO N° 2960**

-----

Carmen de Patagones, 04 de Abril de 2019.

Corresponde a Expediente 4084-2401/2018.

VISTO: El expediente administrativo 4084-2401/2018, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mismo tramita el llamado Registro de Oposición para la obra de Cordón Cuneta en Villalonga el marco de la obra "Construcción Cordón Cuneta - Bº Urquijo de Villalonga", el cual se efectivizó por Decreto Municipal 1923/18.-

Que, cumplido con los pasos legales de rigor, no habiéndose registrado oposición alguna deviene necesario, en el marco de las facultades de este Municipio, declarar de utilidad pública y pago obligatorio, la obra en cuestión;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio en el marco la obra "Construcción Cordón Cuneta - Bº Urquijo de Villalonga", a los frentistas de las siguientes calles:

Calle 7 de Marzo e/ T. del Fuego y N. Sra. del Carmen - Mz.1 y 2

Calle Olivera e/ T. del Fuego y N. Sra. del Carmen - Mz.2 y 3

Calle Olivera e/ P. Pobladores e I. Malvinas - Mz.17

Calle Galera de Mora e/T. del Fuego e I. Malvinas - Mz.3, 4, 10, 11 y 17; Parc.1598h (rural)

Calle Ushuaia e/ T. del Fuego y P. Pobladores - Mz.4, 5, 11 y 12

Calle Saavedra e/ N. Sra. del Carmen y P. Pobladores - Mz.12 y 13

Calle 9 de julio e/ T. del Fuego y P. Pobladores - Mz.6, 7, 13 y 14

Calle Misiones e/ T. del Fuego y P. Pobladores - Mz.7 y 14

Calle P. Pobladores e/ Olivera y Misiones - Mz.10, 11, 12, 13, 14 y 17

Calle I. Malvinas e/ Olivera y Galera de Mora - Mz.17

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3º SESION ORDINARIA. 7º REUNION DEL DIA 03/04/2019. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO N°2961.-**

-----

Carmen de Patagones, 04 de Abril de 2019.

Corresponde a Expediente 4084-2402/2018.

VISTO: El expediente administrativo 4084-2402/2018, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mismo tramita el llamado Registro de Oposición para la obra de Cordón Cuneta en Bahía San Blas el marco de la obra "Construcción Cordón Cuneta en la localidad de Bahía San Blas", el cual se efectivizó por Decreto Municipal 1927/18;

Que, cumplido con los pasos legales de rigor, no habiéndose registrado oposición alguna deviene necesario, en el marco de las facultades de este Municipio, declarar de utilidad pública y pago obligatorio, la obra en cuestión;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio en el marco la obra "Construcción Cordón Cuneta en la localidad de Bahía San Blas", a la obra de Cordón Cuneta en Bahía San Blas, a los frentistas de las siguientes calles:



Calle 37 e/ Avda. Piedrabuena y calle 2 - Mz.9, 10 y 10c.  
Calle 38 e/ calle 1 y calle 2 - Mz.10c y 10d.  
Calle 38bis e/ Avda. Piedrabuena y calle 1 - Mz.10.  
Calle 1 e/ calle 37 y Avda.39 - Mz.10, 10c y 10d.  
Calle 2 e/ calle 37 y calle 38bis - Mz.10c y 10d.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA. 7ª REUNION DEL DÍA 03/04/2019. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO N°2962.-**

-----



CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2402/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Abril de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2962, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2962 -

Declárese de utilidad Pública y Pago Obligatorio en el marco de la Obra “Construcción de Cordón Cuneta en la Localidad de Bahía San Blas” a los frentistas de las siguientes calles:

-Calle 37 e/ Avda. Piedrabuena y calle 2 – MZA 9,10 Y 10c.  
-Calle 38 e/ Calle 1 y calle 2 – Mz 10c y 10d.  
-Calle 38bis e/ calle 37 y Avda. Piedrabuena y calle 1-mz 10.  
-Calle 1 e/ calle 37 y Avda 398 –Mz. 10,10c u 10d.  
-Calle 2 e/ calle 37 y calle 38bis –Mz 10c 10d.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 787/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2725/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Abril de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2951, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2951 – Autorízase el compromiso de fondos por más de de un año de un Ejercicio de acuerdo al Artículo 273 de la Ley Orgánica de la Provincia de Buenos Aires, de los contratos de Alquileres celebrados y

aprobados por Decretos respectivos.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 789/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 047HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Abril de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2955, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada – por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2955 - Autorízase al Señor CHICHIRI, HECTOR OSCAR, el uso de Espacio de Espacio Público en la Plaza Lacarra entre calle Buenos Aires - Suipacha un plazo de 180 días a partir del 10 de Abril del corriente año, para la instalación de un pequeño Parque de Diversiones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 790/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 125HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Abril de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2953, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada – por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2953 - Modifíquese y denomínese con los siguientes nombres las calles y pasajes del Barrio “Esperanza” de la localidad de Villalonga, Partido de Patagones:

- Calle 9 pasará a llamarse: “Jorge Luis Borges”
- Calle 10 pasará a llamarse: “María Helena Walsh”
- Calle 12a pasará a llamarse: “Alfonsina Storni”
- Calle 12b pasará a llamarse: “Adolfo Bioy Casares”
- Calle 11 pasará a llamarse: “Eduardo Galeano”
- Pasaje 10a pasará a llamarse: “Gabriel García Márquez”
- Pasaje 10b pasará a llamarse: “Mario Benedetti”

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 791/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE.  
N° 4084 – 025HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES,  
23 de Abril de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2954, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza sancionada – por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2954 - Autorícese al Señor VILDOSO, RUBEN DNI: 33.095.32, el uso de espacio público en la Plaza Villarino con motivo de promocionar dos cuatriciclos a batería (6v) destinados a niñas/os no mayores a 5 años, no superaría los 10 m2 y su velocidad no supera los 4km/hs, por el término de tres meses a partir de la fecha promulgación de Ordenanza-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 792/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE.  
N° 4084 – 067HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES,  
23 de Abril de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2966, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza sancionada – por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2966 - Autorícese al Señor J.M ASCONAPE Y MIGUEL CABRERA, el pedido de uso de espacio público que comprende el sector de costanera en las proximidades al Puente Viejo y camino a la Villa 7 de Marzo, hasta el cruce de unificación de los caminos, para el día 6 de abril del corriente año en el Horario de 14hs a 18 hs, en el complejo recreativo Vida Mau de nuestra Ciudad.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 793/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE.  
N° 4084 – 057HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES,  
23 de Abril de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2956, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza sancionada – por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2956 - Autorícese al Señor YRALA ALEJANDRO, Encargado de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios, el pedido de uso de espacio público en las calles Julián Murga y Casimiro Biguá entre los días 18 a 21 de Abril del corriente año, en el horario de 18hs a 21:30hs para la realización de actividades con la predicación de la palabra de Dios, con cánticos de alabanzas y testimonios del poder de Dios.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 794/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE.  
N° 4084 – 3617/16.-

CARMEN DE PATAGONES,  
23 de Abril de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2958, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza sancionada – por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2958 - Apruébese la Adjudicación a la Señora MARIA CLAUDIA SAEZ DNI: 23.797.358, del

lote de terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I – Sección E – Quinta 84 – Manzana 84f – Parcela 20 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 795/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE.  
N° 4084 – 058-HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES,  
23 de Abril de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2957, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2957 – Uso de espacio público. Ref. 4° edición de la carrera de Aventura.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 797/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2396/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Abril de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2959, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2959 – Declárese de utilidad pública y pago obligatorio. Obra de ampliación red cloacal calle bvard. Moreno y Juan de la Piedra.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 798/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2894/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Abril de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2952, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al

Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2952 – Condónese la deuda al Club Social y Atlético Jorge Newbery, correspondiente a los periodos 2012/2018.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 799/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2400/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Abril de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2960, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2960 – Declárese de utilidad pública y pago obligatorio. Obra

construcción cordon cuneta en B° Luján de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 800/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2401/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Abril de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2961, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2961 – Declárese de utilidad pública y pago obligatorio. Obra construcción cordon cuneta en B° Urquijo de Villalonga.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 801/19**

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Abril de 2019.-

VISTO:

La documentación elevada por la Directora de Ceremonial y Protocolo, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal el CHARLA DE EX COMBATIENTE DE MALVINAS SR. ARO JULIO, destinada a alumnos de 5°y 6° año de las Escuelas Secundarias de Carmen de Patagones, enmarcado en el 240° Aniversario de las Ciudades de Viedma y Carmen de Patagones.-

Que, se realizara el día 24 de Abril de 2.019 en las instalaciones del Club Social y Deportivo Patagones.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Declárese de CHARLA DE EX COMBATIENTE DE MALVINAS SR. ARO JULIO, el mismo tendrá lugar el día 24 de Abril de 2019, destinada a alumnos de 5°y 6° año de las Escuelas Secundarias de Carmen de Patagones, enmarcado en el 240° Aniversario de las Ciudades de Viedma y Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 690/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Abril de 2019.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal el evento "PRIMERA FIESTA DEL ESQUILADOR DEL PARTIDO DE PATAGONES".-

Que, dicho evento se llevara a cabo los días 19 y 20 de abril de 2019, en el campo de Deportes del Club Villa Morando, de Patagones.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el evento "PRIMERA FIESTA DEL ESQUILADOR DEL PARTIDO DE PATAGONES", el mismo se llevara a cabo los días 19 y 20 de abril de 2019, en el campo de Deportes del Club Villa Morando, de Patagones.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 693/1**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Abril de 2019.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal el evento "VIA CRUSIS".-

Que, dicho evento se llevara a cabo el día 19 de abril de 2019, organizado por la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, de Patagones.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el evento "VIA CRUSIS", el mismo se llevara a cabo el día 19 de abril de 2019, organizado por la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, de Patagones.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 694/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Abril de 2019.-

VISTO:

La documentación elevada por el Secretario de

Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal LA 25° EDICION DE LA FIESTA DEL DEPORTE, organizada por el Sr. Verteramo José Luis la cual se realizo en Marzo del corriente año.-

Que, se realizara el día 24 de Abril de 2.019 en las instalaciones del Club Social y Deportivo Patagones.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia Nivel Municipal LA 25° EDICION DE LA FIESTA DEL DEPORTE, organizada por el Sr. Verteramo José Luis la cual se realizo en Marzo del corriente año. Esta fiesta tiene como objetivo reconocer el esfuerzo de los Deportistas de la comarca en una gran variedad de disciplinas.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 717/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Abril de 2.019.-

VISTO:

El informe elevado por la Contaduría Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita sé efectúe el pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del Programa Social Familia Bonaerense.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAI, PLAN 2 a 5, para gastos de los mismos, implementados en el Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

MES DE ENERO/2019.-

EMPRESARIADO COMEDOR HUGO STROEDER REPRESENTANTE BECKER ROMINA DNI. N° 27.829.910 IMPORTE \$11.000,00

EMPRESARIADO GUARDERIA UN NUEVO SOL REPRESENTANTE BETTINELLI FABIO DNI. N° 20.049.650 IMPORTE \$11.000,00

MES DE FEBRERO/2019.-

EMPRESARIADO COMEDOR HUGO STROEDER REPRESENTANTE BECKER ROMINA DNI. N° 27.829.910 IMPORTE \$11.000,00

EMPRESARIADO GUARDERIA UN NUEVO SOL REPRESENTANTE BETTINELLI FABIO DNI. N° 20.049.650 IMPORTE \$11.000,00

ARTICULO 2°: Autorízase a destinar los importes para los gastos generales de los emprendimientos, según el siguiente detalle:

MES DE ENERO/2018.-

EMPRESARIADO

GUARDERIA LOS  
ENANITOS TRAVIESOS I y  
II  
IMPORTE \$22.000,00

EMPRENDIMIENTO  
COMEDOR MADRE  
MAZZARELLO  
IMPORTE \$22.000,00

MES DE FEBRERO/2019.-

EMPRENDIMIENTO  
GUARDERIA LOS  
ENANITOS TRAVIESOS I y  
II  
IMPORTE \$22.000,00

COMEDOR MADRE  
MAZZARELLO  
IMPORTE \$22.000,00

ARTICULO 3º: Impútese dicho  
gasto a:

Jurisdicción: 1110102000  
Fuente de Financiamiento: 132  
Recurso: 17.5.01.03  
Partida: 5.1.7.5  
Programa: 19.02.00 (Hugo  
Stroeder) – 19.04.00 (Enanitos  
Traviesos) – 19.05.00 (Madre  
Mazzarello) – 19.06.00 (Un  
Nuevo Sol).-----

ARTICULO 4º: El presente  
Decreto será refrendado por el  
Señor Secretario de Políticas  
Públicas y Jefatura de  
Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase,  
regístrese, comuníquese a  
quienes corresponda. Dese al  
Digesto Municipal y procédase  
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°  
718/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
11 de Abril de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por  
la ASOCIACION CIVIL  
UNIVERSAL MARAGATA  
DE TAEKWONDO ITF DE  
CARMEN DE PATAGONES  
- Entidad de Bien Pública  
inscrita bajo N° 534, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la  
misma solicita una ayuda  
económica, por la suma de  
Pesos CINCO MIL  
(\$5.000,00), con destino a  
solventar gastos para asistir al  
International Instructor Course  
y International Umpire Course,  
a llevarse a cabo en la localidad  
de Monte Hermoso, del 12 al  
14 de Abril de 2019.-

Que, obra  
la intervención de la Secretaría  
de Políticas Públicas y Jefatura

de Gabinete y la autorización  
del Sr. Intendente Municipal  
quien considera atendible tal  
pedido.-

Que, a  
estos efectos, se debe dictar el  
correspondiente acto  
administrativo.-

POR  
TODO ELLO, EL  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE  
PATAGONES, EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la  
Contaduría Municipal a librar  
Orden de Pago a favor de la  
ASOCIACION CIVIL  
UNIVERSAL MARAGATA  
DE TAEKWONDO ITF DE  
CARMEN DE PATAGONES  
- Entidad de Bien Pública  
inscrita bajo N° 534, por la  
suma de Pesos CINCO MIL  
(\$5.000,00), con destino a  
solventar gastos para asistir al  
International Instructor Course  
y International Umpire Course,  
a llevarse a cabo en la localidad  
de Monte Hermoso, del 12 al  
14 de Abril de 2019.-----

ARTICULO 2º: Impútese el  
gasto a Jurisdicción  
1110102000 - Programa  
35.03.00 - Fuente de  
Financiamiento 110 - Partida  
5.1.7.3, del Presupuesto de  
Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente  
subsidio se otorga con cargo de  
Rendición de Cuentas de  
acuerdo a lo establecido en los  
Artículos 131, 132 y  
concordantes del Reglamento  
de Contabilidad para las  
Municipalidades de la  
Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente  
Decreto será refrendado por  
el Señor Secretario de Políticas  
Públicas y Jefatura de  
Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase,  
regístrese, comuníquese a  
quienes corresponda, dese al  
Digesto Municipal y procédase  
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°  
734/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
11 de Abril de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por  
la Subsecretaria de Desarrollo  
Territorial, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la  
misma solicita se declare de  
Importancia a Nivel Municipal  
el programa de Actividades  
Recreativas y Culturales  
“SEMANA SANTA EN  
BAHÍA SAN BLAS”, en la  
localidad de Carmen de  
Patagones y Bahía San Blas,  
durante el 18 al 21 de Abril de  
2019, organizada por la  
Dirección de Turismo, en el  
Partido de Patagones.-

Que, se  
debe dictar la norma legal  
pertinente.-

POR  
TODO ELLO, EL  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE  
PATAGONES, EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de  
Importancia a Nivel Municipal  
el programa de Actividades  
Recreativas y Culturales  
“SEMANA SANTA EN  
BAHÍA SAN BLAS”, en la  
localidad de Carmen de  
Patagones y Bahía San Blas,  
durante el 18 al 21 de Abril de  
2019, organizada por la  
Dirección de Turismo, en el  
Partido de Patagones.-----

ARTICULO 2º: En caso de  
ocasionarse gastos en función  
del - evento, los mismos serán  
oportunamente imputados a las  
partidas que correspondan por  
la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente  
Decreto será refrendado por el  
Señor Secretario de Políticas  
Públicas y Jefatura de  
Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase,  
regístrese, comuníquese a  
quienes corresponda, dese al  
Digesto Municipal y procédase  
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°  
736/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
11 de Abril de 2.019.-

VISTO:

La nota elevada por la  
Secretaria de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, por  
la misma se solicita la  
aprobación por el abono en  
concepto de incentivo SAME,  
en un todo de acuerdo al  
Convenio de Colaboración y

Adhesión para la  
implementación del Servicio de  
Atención Médica de  
Emergencias de la Provincia de  
Buenos Aires, Same  
Provincia”, celebrado entre el  
Ministerio de Salud de la  
provincia de Buenos Aires y la  
Municipalidad de Patagones, el  
18 de julio de 2018.

Que, el  
concepto en “Coordinación“ el  
importe máximo por un período  
de 3 meses será de \$15.000,00,  
dividido en 3 cuotas mensuales,  
que se abonarán de acuerdo a  
su capacidad y eficacia aplicada  
por cada personal.

Que, el  
concepto en “Radio  
Operadores“, “Enfermeros” y  
“Choferes de ambulancia” el  
importe máximo unitario por un  
período de 3 meses será de  
\$6.000,00, dividido en 3 cuotas  
mensuales, que se abonarán de  
acuerdo a su capacidad y  
eficacia aplicada por cada  
personal.

Que, el  
concepto de “Coordinación  
Hospital Arancibia”,  
corresponde un importe  
máximo mensual por un  
período de 3 meses de  
\$9.000,00, los cuales se  
abonarán de acuerdo a su  
eficacia y capacidad aplicada.

Que,  
dichos gasto será imputado al  
Programa SAME Provincia.-

POR  
ELLO, EL SEÑOR  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE  
PATAGONES, EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Crease con  
fecha 01 de Marzo de 2019, el  
concepto de incentivo SAME,  
de acuerdo al siguiente detalle:

- Coordinación: el  
importe máximo por un período  
de 3 meses será de \$15.000,00,  
dividido en 3 cuotas mensuales,  
que se abonarán de acuerdo a  
su capacidad y eficacia aplicada  
por cada personal.
- Radio Operadores -  
Enfermeros y Choferes de  
ambulancia: el importe máximo  
unitario por un período de 3  
meses será de \$6.000,00,  
dividido en 3 cuotas mensuales,  
que se abonarán de acuerdo a  
su capacidad y eficacia aplicada  
por cada personal.
- Coordinación  
Hospital Arancibia:  
corresponde un importe  
máximo mensual por un  
período de 3 meses de

\$9.000,00, los cuales se abonarán de acuerdo a su eficacia y capacidad aplicada.

ARTICULO 2º: La presente Bonificación tendrá vigencia mientras se encuentre operativo el convenio de colaboración de Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 3º: Designase el Personal con funciones dependiente del área de Salud, afectado al Incentivo Same, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 737/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Abril de 2019.-

VISTO:

La documentación elevada por la Agencia de Recaudación Municipal, mediante la cual se tramita la exención del pago de Tasas Servicios Urbanos - Impuesto al Automotor y Seguridad e Higiene, Expediente Interno ARM -105/19, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Fiscal Municipal, se establece el Régimen General de Exención, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 88º Bis - Inciso b) Exenciones, y el Artículo 207 inciso f) de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de exención para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2019 de la Tasa por Servicios Urbanos, Seguridad e Higiene y Patente de Automotor.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO,  
EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Exímase por el Ejercicio 2.019, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS - PATENTE AUTOMOTOR - TASA POR SEGURIDAD E HIGIENE, a las personas que se detallan en el Anexo I, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Fiscal Municipal - Art. 88 Bis Inciso b) Exenciones, y el Artículo 207 inciso f) por la cual se establece el Régimen General de Exenciones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 780/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Abril de 2019.

VISTO:

La vigencia de la ley Orgánica de las Municipalidades, y las facultades reglamentarias que estas establecen, y.-

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Departamento Ejecutivo en su condición de responsable de la Administración Municipal respecto de los empleados dependientes de su Departamento (artículo 107 y 108 incisos 9 y 10 L.O.M) fijar el régimen horario, instituir bonificaciones y compensaciones para los mismos.

Que, es necesario crear el concepto Servicios Médicos, a partir del 01 de enero de 2019.-

Que, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.-

POR TODO  
ELLO, EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES  
EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1: Establezcase a partir del 01 de Enero de 2.019, el nuevo concepto Servicios Médicos, efectuadas por el personal dependiente del área de Salud, de acuerdo al Anexo I, del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 783/19**

**DECRETO N° 783/19- ANEXO I.-**

**SERVICIOS MÉDICOS.-**

Servicios médicos a pacientes efectuadas en centro asistenciales fuera de su ubicación contractual.

Nutricionista, Pediatría, Ginecología, Odontología, médicos Hospital Dr. Pedro Ecaý.

\$4.210,00

Servicios médicos a pacientes efectuadas en centro asistenciales fuera de su ubicación contractual.

Hospital Villalonga Dr. Esterkin Roberto.-

\$1.405,00

JEFATURA DE SERVICIO.-

CONCEPTO IMPORTE  
Enfermería \$ 5.615,00

Con guardia activa: terapia intensiva, medicina general y pediatría. \$13.105,00

Con guardia pasiva especialidades básicas: clínica médica, cirugía. Ginecología, traumatología.- \$ 7.800,00

Con guardias pasivas especialidades no básicas.- \$ 5.615,00

Jefe de servicios generales \$ 1.870,00

Jefatura área administrativa.- \$ 1.870,00

REEMPLAZOS - HORAS  
ESPECIALES.-

SECTOR  
Enfermería  
CONCEPTO  
Remplazo turno de 6hs.  
DIA DE SEMANA  
\$ 1.120,00  
SABADO, DOMINGOS Y  
FERIADOS  
\$ 1.340,00

SECTOR  
Mucamos  
CONCEPTO  
Remplazo turno de 6hs.  
DIA DE SEMANA  
\$ 750,00  
SABADO, DOMINGOS Y  
FERIADOS  
\$ 900,00

SECTOR  
Choferes  
CONCEPTO  
Remplazo turno de 24 hs.  
DIA DE SEMANA  
\$ 2.100,00  
SABADO, DOMINGOS Y  
FERIADOS  
\$ 2.500,00

-----

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Abril de 2019.-

VISTO:

La Resolución JEM N° 07/19 de la caducidad del mandato de las autoridades de la COMISIÓN DE FOMENTO DEL BARRIO VILLA MORANDO, Entidad de Bien Público Municipal N° 319, obrante en Expediente N° 4084-2582/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 43/03, en acuerdo a la Ley Electoral vigente, establece que se debe convocar a Elecciones con sesenta (60) días de anticipación a la fecha del comicio.

Que la misma se encuentra próxima a vencer el día 29 de Abril de 2019.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO,  
EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Convocase a Elecciones para el día 16 de Junio de 2019, para la

renovación de Autoridades de la COMISIÓN DE FOMENTO DEL BARRIO VILLA MORANDO, en el horario de 10,00 a 13,00 Hrs. En lugar a confirmar.-----

ARTICULO 2º: Las presentaciones de las Listas se harán ante la Junta Electoral que funcionará en la Secretaría de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno de la Municipalidad de Patagones, con una antelación no menor a veinte (20) días a la fecha del comicio. Los requisitos que deberán cumplir para la presentación de las listas, serán conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 43/03 y sus Anexos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 785/19.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
23 de Abril de 2.019.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2326/18, y.

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 26 Y JIRIMM N° 9-“COLONIA LOS ALAMOS”, eleva rendición de cuentas de la Rifa Municipal aprobada por Decreto Municipal 1445/18.-

Que,  
habiendo cumplimentado con la documentación pertinente, corresponde aprobar la rendición de cuentas respectiva.

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébese la rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Decreto Municipal N° 1445/18

a la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 26 Y JIRIMM N° 9-“COLONIA LOS ALAMOS”.-

ARTICULO 2º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 796/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
23 de Abril de 2019.-

VISTO:  
La documentación elevada por la Dirección de Cultura, y

CONSIDERANDO:  
Que, para la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal el evento “100 PLAZAS DE FOLKLORE”.-

Que, dicho evento se llevara a cabo el día 28 del corriente, de 14hs a 18hs en la PLAZA VILLARINO, de Patagones.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el evento “100 PLAZAS DE FOLKLORE”, el mismo se llevara a cabo el día 28 de Abril desde las 14hs a las 18hs en Plaza VILLARINO , de Patagones.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 805/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
23 de Abril de 2.019.-

VISTO:  
La nota presentada por la Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la “XII CONGRESO INTERNACIONAL DE LA RED PIKLER ARGENTINA”, que se llevará a cabo en la Ciudad de “El Bolsón”, Provincia de Rio Negro, el día 27 de Abril de 2019.-

Que, para dicho evento se debe contar con un vehículo Municipal, Fiat Iveco NCY – 231.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la “XII CONGRESO INTERNACIONAL DE LA RED PIKLER ARGENTINA”, que se llevará a cabo en la Ciudad “El Bolson”, Provincia de Rio Negro, el 27 de Abril de 2019, se detalla en Anexo 1.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 806/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
23 de Abril de 2019.-

VISTO:  
La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por la misma comunica la renuncia del Agente Municipal BEBER FLORENCIA – LEGAJO N° 3382, a las funciones que venia desempeñando en la Oficina de Computos, a partir del 01 de mayo de 2019.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 01 de Mayo de 2.019, al Agente Municipal BEBER FLORENCIA – LEGAJO N° 3382, a las funciones que venia desempeñando en la la Oficina de Computos.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 808/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
25 DE ABRIL DE 2019.-

VISTO:  
El informe elevado por la Subsecretaria de Desarrollo Territorial, por la que se solicita la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, es necesario designar Guardavidas que cumplan funciones en las distintas playas municipales habilitadas, durante el período de verano.-

Que en la Planta Permanente municipal no existe personal debidamente

calificado y que reúna los requisitos establecidos por el Decreto Municipal 1743/10 y sus modificatorias.

Que la Dirección de Turismo ha elevado el pertinente informe con la nómina de los aspirantes que reúnen los requisitos establecidos por las normas vigentes; como así también ha intervenido la Gerencia de Recursos Humanos.

Que el Estatuto del Empleado Municipal (Ley 11.757), y el decreto Municipal n° 1743/10, establecen el régimen de designación, derechos y obligaciones para el personal que debe revestir en la Planta Temporaria, bajo la modalidad de personal con retribución mensualizado.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a los agentes correspondiente al Cuerpo de Guardavidas, que se detallan en el Anexo I y forma parte del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110106000 - Programa 22.00.00 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 835/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Abril de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Pública inscripta bajo N° 2, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), con destino a solventar gastos de colocación de vainillas de PVC, en el cielo raso del salón de vehículo de la institución.-

Que, obra la intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Pública inscripta bajo N° 2, por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), con destino a solventar gastos de colocación de vainillas de PVC, en el cielo raso del salón de vehículo de la institución.-----

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110102000- Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida 5.1.7.8, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 837/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 26 de ABRIL de 2019.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud - Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la SOCIEDAD DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION DE BAHIA BLANCA, por la suma de Pesos SEIS MIL NOVECIENTOS (\$6.900,00), correspondiente a un excedente en el servicio de anestias efectuadas durante el mes de Enero/2.019.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la SOCIEDAD DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION DE BAHIA BLANCA, por la suma de Pesos SEIS MIL NOVECIENTOS (\$6.900,00), correspondiente a un excedente en el servicio de anestias efectuadas durante el mes de Enero 2.019.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0 - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$6.900,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes --- corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 838/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Abril de 2018.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud - Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la SOCIEDAD DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION DE BAHIA BLANCA, por la suma de Pesos CUARENTA Y SEIS MIL (\$46.000,00), correspondiente a un excedente en el servicio de anestias efectuadas durante el mes de Febrero 2.019.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la SOCIEDAD DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION DE BAHIA BLANCA, por la suma de Pesos CUARENTA Y SEIS MIL (\$46.000,00), correspondiente a un excedente en el servicio de anestias efectuadas durante el mes de Febrero de 2.019.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0 - Importe \$46.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes --- corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 839/19**

-----



CARMEN DE PATAGONES,  
26 de Abril de 2019.-

VISTO:

Fiesta de la Soberanía Patagónica- Edición 2019 y las Comisiones de Fomento del Partido de Patagones - Expediente N° 4084-3142/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CTV. (\$2.456,25), correspondiente a la recaudación del espectáculo Popular, que se llevó a cabo la noche 7 de marzo de 2019, la misma se encontraba a cargo de las comisiones de fomento.-

Que, las sumas recaudadas de pesos Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta (\$19.650,00), debe distribuirse en partes iguales, de acuerdo al detalla en art. 1.-

Que, este Municipio considera atendible

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 840/19**

CARMEN DE PATAGONES,  
26 de Abril de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal CARRANZA OSVALDO – DNI. N° 8.188.234 – Legajo N° 2118, con funciones como Personal de Servicios Generales dependiendo de la Delegación de Villalonga - con fecha 01 de Mayo de 2.019, para acogerse a los beneficios Previsionales , ANSES

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 01 de Mayo de 2.019, al Agente Municipal

CARRANZA OSVALDO – DNI. N° 8.188.234 – Legajo N° 2118, quien cumplía funciones dependiente de la Delegación de Villalonga, debido a que accederá al otorgamiento del Beneficio Previsional ANSES.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 841/19**

CARMEN DE PATAGONES,  
26 de Abril de 2019.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Deportes, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal la actividad “COPA DE VERANO”, organizada por el Club Rampla Juniors.-

Que, el mismo se llevo a cabo durante la temporada estival enero y febrero de 2019.-

Que, en la misma participaron alrededor de 20 equipos del partido de Patagones.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la actividad “COPA DE VERANO”, el mismo se llevara a cabo durante la temporada estival enero y febrero de 2019, por el club Rampla Juniors.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 842/19**

CARMEN DE PATAGONES,  
29 de Abril de 2018.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud – Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la SOCIEDAD DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION DE BAHIA BLANCA, por la suma de Pesos VEINTE MIL SETECIENTOS (\$20.700,00), correspondiente a un excedente en el servicio de anestias efectuadas durante el mes de Marzo de 2.019.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la SOCIEDAD DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION DE BAHIA BLANCA, por la suma de Pesos VEINTE MIL SETECIENTOS (\$20.700,00), correspondiente a un excedente en el servicio de anestias efectuadas durante el mes de Marzo de 2.019.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 – Fuente de Financiamiento 131 – Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$20.700,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 844/19**

CARMEN DE PATAGONES,  
29 de Abril de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUAN A. PRADERE - Entidad de Bien Pública inscripta bajo N° 368, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), con destino a solventar gastos de terminación de la construcción de baño para discapacitados.-

Que, obra la intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUAN A. PRADERE - Entidad de Bien Pública inscripta bajo N° 368, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), con destino a solventar gastos de terminación de la construcción de baño para discapacitados.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110102000- Programa 35.03.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 5.1.7.3, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 849/19**

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Abril de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la FUNDACION AMIGOS DEL DEPORTE Y EL ATLETISMO (FADA) - Entidad de Bien Pública inscripta bajo N° 519, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos SIETE MIL (\$7.000,00), con destino a solventar gastos de organización de la 4° Edición de la "Carrera Aventura", en la Comarca Viedma - Patagones, que se llevo a cabo el día 14 de Abril de 2.019.-

Que, obra la intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la FUNDACION AMIGOS DEL DEPORTE Y EL ATLETISMO (FADA) - Entidad de Bien Pública inscripta bajo N° 519, por la suma de Pesos SIETE

MIL (\$7.000,00), con destino a solventar gastos de organización de la 4° Edición de la "Carrera Aventura", en la Comarca Viedma - Patagones.--

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110102000- Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.7.3, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 850/19**

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Abril de 2019.-

VISTO:

Lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación elevada, se comunica la renuncia del Agente Municipal MARTIN, YANINA VANESA - LEGAJO N° 3352 - DNI. N° 31.379.512, a las funciones que venia desempeñando en la Secretaría de Salud Municipal, a partir del 08 de Mayo de 2.019.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 08 de Mayo de 2.019, al Agente Municipal MARTIN, YANINA

VANESA - LEGAJO N° 3352 - DNI. N° 31.379.512, a las funciones que venia desempeñando en la Secretaría de Salud Municipal.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 852/19**

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Abril de 2019.-

VISTO:

Lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación elevada, se comunica la renuncia del Agente Municipal AGUILAR JOSEFINA - LEGAJO N° 3493, a las funciones que venia desempeñando en la Secretaría de Salud Municipal, con fecha 28 de Febrero de 2.019.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 28 de Febrero de 2.019, al Agente Municipal AGUILAR JOSEFINA - LEGAJO N° 3493, a las funciones que venia desempeñando en la Secretaría de Salud Municipal, con fecha 28 de Febrero de 2.019.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 855/19**

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Abril de 2019.-

VISTO:

El EXPEDIENTE 4084-3589/2016 por el cual se ejecuto el programa de siembra de pasturas perennes en el partido de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la deuda contraída con el Municipio se establece de acuerdo al precio/ kg de la Vicia Villosa y Agropiro en moneda Estadounidense.-

Que, a la fecha la moneda Estadounidense ha sufrido una variación en el orden del 270 %.-

Que, las condiciones climáticas no han sido propicias para el desarrollo de las pasturas.-

Que, es propósito de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial alentar los programas de pasturas perennes.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Modifíquese las condiciones de devolución de las actas de adhesión pertenecientes al Programa Municipal de implementación de Pasturas y Recuperación de Pastizales de Expediente N° 4084-3589/16.-----

ARTICULO 2°: Las condonaciones de devolución serán las siguientes:

a) Otórguese un 20% de descuento para las deudas que sean canceladas de contado.-

b) Autorícese a conceder hasta un máximo de 6 cuotas dejando sin efecto el descuento del 20%.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 856/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Abril de 2.019.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-3121/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Concurso de Precios N° 08/19, referente a la CONTRATACION DE MAQUINA MOTONIVELADORA, para que cumpla funciones de carga, levantamiento y mantenimiento de camino con destino 195 km – Camino 079 – 03 Tramo Stroeder – J.B. Casas.-

Que, abierto el acto de apertura de sobre, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la adjudicación del Concurso de Precios, la oferta presentada por la Sra. DINGEBAUER WEBER ANA PAULA.-

Que, en este marco deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se adjudique el llamado, en un todo de acuerdo con lo dispuesto a la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 08/19, referente a la CONTRATACION DE MAQUINA MOTONIVELADORA, para que cumpla funciones de carga, levantamiento y mantenimiento de camino con destino 195 km – Camino 079 – 03 Tramo Stroeder – J.B. Casas, a la Sra. DINGEBAUER WEBER, ANA, por el monto de Pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$685.500,00).-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 -

Programa 40.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.02.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 860/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Abril de 2.019.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-3120/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Concurso de Precios N° 07/19, referente a la CONTRATACION DE MAQUINA MOTONIVELADORA, para que cumpla funciones de carga, levantamiento y mantenimiento de camino con destino 110 km – Camino 079 – 03 Tramo Stroeder – J.B. Casas 111 – Camino 079-03 Consorcio Casas.-

Que, abierto el acto de apertura de sobre, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la adjudicación del Concurso de Precios, la oferta presentada por la Sra. MAISSANI ANA.-

Que, en este marco deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se adjudique el llamado, en un todo de acuerdo con lo dispuesto a la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 07/19, referente a la CONTRATACION DE MAQUINA MOTONIVELADORA, para que cumpla funciones de carga,

levantamiento y mantenimiento de camino con destino 110 km – Camino 079 – 03 Tramo Stroeder – J.B. Casas 111 – Camino 079-03 Consorcio Casas, a la Sra. MAISSANI ANA, por el monto de Pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN (\$686.100,00).-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 40.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.02.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 861/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Abril de 2.019.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-3119/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Concurso de Precios N° 06/19, referente a la CONTRATACION DE MAQUINA MOTONIVELADORA, para que cumpla funciones de carga, levantamiento y mantenimiento de camino con destino 220 km – Camino 079-03 Tramo Stroeder – Emilio Lamarca.-

Que, abierto el acto de apertura de sobre, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la adjudicación del Concurso de Precios, la oferta presentada por la Sra. MEDINA ROSA KARINA.-

Que, en este marco deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se adjudique el llamado, en un todo de acuerdo con lo dispuesto a la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 06/19, referente a la CONTRATACION DE MAQUINA MOTONIVELADORA, para que cumpla funciones de carga, levantamiento y mantenimiento de camino con destino 220 km – Camino 079-03 Tramo Stroeder – Emilio Lamarca, a la Sra. MEDINA ROSA KARINA, por el monto de Pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$682.000,00).-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 40.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.02.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 862/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Abril de 2.019.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-3120/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Concurso de Precios N° 07/19, referente a la CONTRATACION DE MAQUINA MOTONIVELADORA, para que cumpla funciones de carga, levantamiento y mantenimiento de camino con destino 110 km – Camino 079 – 03 Tramo Stroeder – J.B. Casas 111 – Camino 079-03 Consorcio Casas.-

Que, abierto el acto de apertura de sobre, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la adjudicación del Concurso de Precios, la oferta presentada por la Sra. MAISSANI ANA.-

Que, en este marco deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se adjudique el llamado, en un todo de acuerdo con lo dispuesto a la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

#### DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 07/19, referente a la CONTRATACION DE MAQUINA MOTONIVELADORA, para que cumpla funciones de carga, levantamiento y mantenimiento de camino con destino 110 km – Camino 079 – 03 Tramo Stroeder – J.B. Casas 111 – Camino 079-03 Consorcio Casas, a la Sra. MAISSANI ANA, por el monto de Pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$685.000,00).----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 40.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.02.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 863/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Mayo de 2.019.-

VISTO:

Lo normado en el Artículo 93° y Artículo 94° de la Ley Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, se deberá proceder a la inscripción de mayores contribuyentes, a los fines del tratamiento de las Ordenanzas en las que es necesaria su participación.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal proceder al pertinente llamado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Habilítese a partir del 01 de Mayo de 2.019 y hasta el 15 de Mayo de 2.019, la inscripción de ciudadanos contribuyentes en el REGISTRO ESPECIAL DE MAYORES CONTRIBUYENTES DEL PARTIDO DE PATAGONES, en la Dirección de Gobierno de la Municipalidad de Patagones sita en la calle Comodoro Rivadavia 193 en el horario de 8,00hs. a 12,30 hs.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor A/C Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 867/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Mayo de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la Inspectora Distrital- Patricia Candelo.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el programa “ACTIVIDADES CIENTIFICAS, TECNOLOGICAS Y EDUCATIVAS”.-

Que, tiene por objetivo proporcionar la enseñanza y el aprendizaje de la Ciencia y Tecnología en las aulas del sistema Educativo Bonaerense, fomentando la integración y el intercambio de experiencias educativas y culturales entre las distintas comunidades de nuestro Pueblo.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el programa “ACTIVIDADES CIENTIFICAS, TECNOLOGICAS Y EDUCATIVAS”, la 36° Feria de Educación Arte, Ciencia y Tecnología, que se realizará en la Ciudad de Punta Alta, Partido de Rosales, el día 09 de Agosto de 2019.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 871/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Mayo de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la COOPERADORA ESCUELA MUNICIPAL DE EQUITACION PARA DISCAPACITADOS E INTEGRACION - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 136, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00) mensuales, de Marzo a Diciembre/2.019, con destino a solventar gastos de compra de alimentos para los caballos de dicha Escuela de Equitación.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COOPERADORA ESCUELA MUNICIPAL DE EQUITACION - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 136, la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00) mensuales, de Marzo a Diciembre/2019, con destino a solventar gastos de compra de alimentos para los caballos de dicha Escuela de Equitación.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 5.1.7.3 – del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor A/C Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 878/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Mayo de 2.019.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084 – 3054/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita la solicitud de regularización dominial efectuada por el Sr. Storti Maximiliano de un lote de terreno identificado catastralmente como Circunscripción I – Sección E – Quinta 83 – Manzana 83B – Parcela 05 de Carmen de Patagones.-

Que, dicho lote fue objeto del Programa de Mejoramiento

Barrial – PROMEBA – que se llevó a cabo en el barrio, siendo adquirido por el peticionante mediante boleto de compraventa, cuya copia obra a fs. 3, a posteriori de habersele extendido el correspondiente Boleto por la Dirección Provincial de Tierras a quien fuera oportunamente adjudicatario.-

Que, en consecuencia el Sr. Storti Maximiliano, en su carácter de nuevo propietario del inmueble, es que solicitan se comience con la regularización dominial del lote con el fin de obtener el correspondiente título de propiedad.-

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA

ARTICULO 1º: Adjuíquese al Sr. STORTI MAXIMILIANO – DNI. N° 36.329.100, el lote de terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I – Sección E – Quinta 83 – Manzana 83B – Parcela 05 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dése de baja la adjudicación oportunamente dispuesta en favor de la Sra. DELGADO MARCELA ISABEL, respecto del lote objeto de estas actuaciones en un todo de acuerdo con el Boleto de Compraventa obrante a fs. 5.-----

ARTICULO 3º: Declárase de Interés Social, en los términos del Artículo 4º, inc. d), de la ley 10.830 la venta del lote en cuestión, procediéndose a su escrituración por ante Escribanía General de Gobierno, de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor A/C de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 881/19

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
03 de Mayo de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION DE CLUBES BARRIALES DE FUTBOL DE PATAGONES - Entidad de Bien Pública inscrita bajo N° 181.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico, por la suma de Pesos TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$33.600,00), para gastos de arbitrajes de las distintas categorías de fútbol de los Torneo Apertura de Fútbol Barrial.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas correspondientes y de acuerdo a lo actuado en el Expediente de referencia, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido, autorizando el aporte solicitado.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de ASOCIACION DE CLUBES BARRIALES DE FUTBOL DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscrita bajo N° 181, por la suma de Pesos TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$33.600,00), para gastos de arbitrajes de las distintas categorías de fútbol de los Torneo Apertura de Fútbol Barrial.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 – Partida 5.1.7.3 – Fuente de Financiamiento 110 – Importe \$33.600,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor A/C Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 894/19

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
02 de Mayo de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY - Entidad de Bien Publica inscrita bajo N° 01, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita el pago por la suma de Pesos ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y SEIS CTVOS. (\$11.821,76), correspondiente a pago de expensas y facturas de servicios (luz, gas y expensas), del inmueble donde funciona la Ayudantía Fiscal del distrito judicial de Bahía Blanca.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY - Entidad de Bien Pública inscrita bajo N° 01, por la suma de Pesos ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y SEIS CTVOS. (\$11.821,76), correspondiente a pago de expensas y facturas de servicios (luz, gas y expensas), del inmueble donde funciona la Ayudantía Fiscal del distrito judicial de Bahía Blanca.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.02.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partidas 3.1.1.0 (\$2.115,46); 3.1.3.0

(\$451,10) – 3.1.9.0 (\$9.255,20) - Importe Total \$11.821,76, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor A/C Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 895/19

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
02 de Mayo de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 8 DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscrita bajo N° 22, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita un aporte económico destinados a gastos de materiales y mano de obra de refacciones edilicias – 2º etapa – pasillo derecho, Dirección, Secretaría, aulas, biblioteca, baños docentes.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido, afectando la suma de Pesos CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$162.655,00) para tal solicitud.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA

N° 8 DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 22, por la suma de Pesos CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$162.655,00), destinados a gastos de materiales y mano de obra de refacciones edilicias - 2° etapa - pasillo derecho, Dirección, Secretaría, aulas, biblioteca, baños docentes.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 - Partida 5.1.5.0 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor A/C Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 896/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Mayo de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Ceremonial y Protocolo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la Reunión dictada por los representantes de la Ciudad de la Plata del Departamento de Cooperación Escolar, que se llevará a cabo en las Instalaciones del Club Deportivo Patagones el día 03 de Mayo de 2019 a partir de las 09:00hs.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR  
TODO ELLO, EL  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE  
PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal Reunión dictada por los representantes de la Ciudad de la Plata del Departamento de Cooperación Escolar, que se llevará a cabo en las Instalaciones del Club Deportivo Patagones el día 03 de Mayo de 2019 a partir de las 09:00hs.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 916/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Mayo de 2.019.

VISTO:

El Contrato de Locación suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el Sr. ZUAIN CESAR JOSE - L.E. N° 7.392.469, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Municipalidad de Patagones toma en locación el inmueble ubicado en la calle Estomba N° 145 - 10° piso - Dto. F, para ser destinado a vivienda estudiantil para mujeres en la ciudad de Bahía Blanca.-

Que, el término de este contrato se fija en 24 meses, contando a partir del 01 de Marzo del 2.019 y hasta el 28 de Febrero de 2.021.-

Que, en la cláusula novena se dispone el pago de la comisión inmobiliaria al Martillero Mario Alberto Long Colegiado N° 554, T° 2, F° 24 y 133, C.M.B.B. por el importe de Pesos DIECIOCHO MIL (\$18.000,00).-

Que, el Intendente Municipal presta conformidad a la propuesta efectuada.-

POR ELLO,  
EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el Sr. ZUAIN CESAR JOSE - L.E. N° 7.392.469 - locación del inmueble ubicado en la calle Estomba N° 145 - 10° piso - Dto. F, para ser destinado a vivienda estudiantil para mujeres en la ciudad de Bahía Blanca, a partir del 01 de Marzo de 2.019 y hasta el 28 de Febrero de 2.021 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande será imputado: Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - F.F. 132 - Recurso: 11.9.15.00 - Partida: 3.2.1.0 - del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 918/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Mayo de 2.019.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler N° 57/19 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. MANTECON RODRIGUEZ, AGUSTIN - DNI. N° 18.536.452, y.-

CONSIDERANDO:

Que, propietario del inmueble situado en calle Bynón N° 228 de Carmen de Patagones, cede en locación a la LOCATARIA la Planta Baja del inmueble que será destinado al funcionamiento de oficinas de la Municipalidad o el Ente que disponga LA LOCATARIA.

Que, el plazo de duración del presente

contrato se establece en VEINTICUATRO (24) MESES, desde el 01 de MAYO de 2.019 y hasta el 30 de ABRIL de 2.021.

POR ELLO,  
EL SR. INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Alquiler N° 57/19 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. MANTECON RODRIGUEZ, AGUSTIN - DNI. N° 18.536.452, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 20.01.00 - Fuente Financiamiento 110 - Partida: 3.2.1.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 919/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Mayo de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora Distrital Políticas Socio Educativos de Patagones - Lic. Cristina Caballero.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el programa "PARLAMENTO JUVENIL MERCOSUR".-

Que, tiene por objetivo proporcionar la enseñanza sobre exposición y debate de alumnos del nivel Secundario, representantes de distintas Localidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Que, el

mismo se llevara a cabo el día 14 de Junio del corriente año a partir de las 09:00hs hasta las 12:00hs aproximadamente

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR  
TODO ELLO, EL  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE  
PATAGONES, EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el programa "PARLAMENTO JUVENIL MERCOSUR", que se realizará el día 14 de Junio de 2019 desde las 09:00hs hasta las 12:00hs aproximadamente.--

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 931/19**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084 - 3176/19

Carmen de Patagones, 07 de Mayo de 2.019.-

VISTO:

Que la ley N° 13.666/07 de la Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506.

CONSIDERANDO:

Que, por ley 13.666 se reconoce la eficacia jurídica del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital, posibilita la tramitación de expedientes Municipales en un sistema de gestión electrónica.-

La necesidad de profundizar el proceso de modernización y desarrollo tecnológico informático de la Municipalidad de Patagones.

Teniendo en cuenta los objetivos estratégicos planteados por el Sr. Intendente, en orden de propender a la modernización de la gestión mediante la utilización de los adelantos tecnológicos disponibles, procurando una organización interna más sencilla, eficaz, responsable y de calidad, que permita despapelizar, simplificando y transparentando el manejo de la información y con el compromiso en el cuidado y la conservación del medio ambiente a través de la eliminación del uso de papel y de tinta de impresión y demás insumos que se utilizan en la confección de expedientes administrativos en la Municipalidad, y;

Que en virtud de ello se firmó el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Secretaría de Gobierno de Modernización de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Municipio de Carmen de Patagones,

POR TODO  
ELLO EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA -GDE- como único sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Municipal.-----

ARTICULO 2° : Será de aplicación obligatoria para todos los agentes del Municipio de Patagones, conforme los plazos y condiciones que se establezcan, el Sistema de Gestión Documental Electrónica y sus respectivos módulos: Comunicaciones Oficiales (CCOO), Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO), Expediente Electrónico (EE) y Legajo Único Electrónico (LUE) a partir del día 7 de Mayo de 2019.-----

ARTICULO 3°: Establecer la obligatoriedad de uso del módulo "COMUNICACIONES OFICIALES (CCOO)" del Sistema de Gestión Documental

Electrónica como medio de creación, comunicación y archivo de las notas y memorandos.-----

ARTÍCULO 4°: Establecer la obligatoriedad de uso del módulo "GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES (GEDO)" del Sistema de Gestión Documental Electrónica para la creación, registro y archivo de documentos. Se establecerá también para la confección de los actos administrativos, los cuales deberán ser suscriptos mediante el uso de firma digital, que den ordenamiento a los procedimientos administrativos detallados en el ANEXO I.-----

ARTÍCULO 5°: Establecer la obligatoriedad de uso del módulo "Expediente Electrónico (EE)" del Sistema de Gestión Documental Electrónica para iniciar y tramitar los siguientes procedimientos:

1. Habilitación de Comercios
  2. Baja de Comercios
  3. Modificación de Comercios
- Habilitación de Vehículos

ARTÍCULO 6°: Todos los documentos que formen parte de un Expediente Electrónico tendrán que ser previamente generados en forma electrónica a través de los módulos de Comunicaciones Oficiales (CCOO), Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) y Expediente Electrónico (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica, o bien, si existieran en papel u otro formato, deberán ser digitalizados a través de GEDO.-----

ARTICULO 7°: Apruébese la implementación del módulo "LEGAJO ÚNICO ELECTRÓNICO (LUE)", del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), como único medio de creación, registro, guarda y archivo de la totalidad de la documentación y datos correspondientes a las personas que prestan servicios en el departamento Sector Público Municipal.-----

ARTICULO 8°: Instrúyase a la Subsecretaría de Recursos Humanos a utilizar el módulo "LEGAJO ÚNICO ELECTRÓNICO" (LUE), del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como único medio de creación, guarda y archivo de todos los

documentos electrónicos de los agentes que se desempeñan en su ámbito.-----

ARTICULO 9°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 10°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 935/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
07 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La Resolución JEM N° 10/19 de la caducidad del mandato de las autoridades de la COMISIÓN DE TRABAJO DE LA VILLA 7 DE MARZO, Entidad de Bien Público Municipal N° 335, y;

CONSIDERANDO:

Que la actual Comisión venció el día 15 de Abril de 2019.

Que hasta tanto se lleven a cabo las nuevas elecciones se prorrogue el mandato de la actual comisión hasta el acto eleccionario.

Que, la Ordenanza Municipal N° 43/03, en acuerdo a la Ley Electoral vigente, establece se convoque a Elecciones con sesenta (60) días de anticipación a la fecha del comicio.

Que la modalidad de llevar a cabo la elección se realizara por acto eleccionario con presentación de listas.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR  
ELLO, EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Prorróguese hasta la elección la vigencia de la actual comisión de Trabajo.--

ARTICULO 2°: Convocase a Elecciones para el día 30 de Junio de 2.019, para la renovación de las Autoridades de la COMISIÓN DE

TRABAJO DE LA VILLA 7 DE MARZO, en el horario de 10 a 13 horas en la Sala de Primeros Auxilios de la Villa 7 de Marzo.-----

ARTICULO 3°: Las presentaciones de las Listas se harán ante la Junta Electoral que funcionará en la Secretaría de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno de la Municipalidad de Patagones, con una antelación no menor a veinte (20) días a la fecha del comicio. Los requisitos que deberán cumplir para la presentación de las listas, serán conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 43/03 y sus Anexos.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 936/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
07 de Mayo de 2.019.-

VISTO:

Las Elecciones de la COMISIÓN DE FOMENTO DEL BARRIO VILLA LINCH Y JORGE, celebradas el día 21 de Abril de 2019, Entidad Registrada Bajo el N° 318, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Electoral Municipal ha efectuado el recuento final de los votos emitidos, según Resolución JEM N° 09/19.

Que ante dichos resultados y en los términos del Art. N° 12 de la Ordenanza Municipal N° 43/03 y su modificatoria Ordenanza N° 107/03, corresponde la distribución de los cargos entre las listas participantes.

Que, consultada la lista N° 22 color Verde, la misma se abstiene de conformar la Comisión Directiva de la Comisión de Fomento habiendo presentado nota de renuncia a los cargos.

Que, ante dicha situación la Junta Electoral Municipal, mediante Resolución JEM N° 09/19 ha

decidido proclamar la lista ganadora como Comisión Directiva.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Designese como COMISIÓN DE FOMENTO DEL BARRIO VILLA LINCH Y JORGE, con retroactividad al 21 de Abril de 2019, a la lista integrada por las siguientes personas:

**PRESIDENTE:**

RAMÍREZ, Luisa Elsa –  
DNI. N° 11.074.959

**VICE-PRESIDENTE:**

ALMEIDA, María –  
DNI. N° 17.355.482

**SECRETARIA:**

SOSA, Salomé –  
DNI. N° 36.302.696

**TESORERO:**

PALACIOS PAZ, Oscar –  
DNI. N° 22.418.111

**COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:**

JARAMILLO, Érica –  
DNI. N° 25.466.000

**COORD. JUVENIL:**

KRENZ JACOB, Jennifer –  
DNI. N° 40.224.697

**VOCALES TITULARES:**

1° VOCAL:  
MALASPINA, Susana –  
DNI. N° 16.285.843

2° VOCAL:  
ANTINAO, Rogelia –  
DNI. N° 5.474.781

3° VOCAL:  
CÁRDENAS, Ester –  
DNI. N° 14.527.689

4° VOCAL:  
SCHMIDT, Carmen –  
DNI. N° 5.247.007

5° VOCAL:  
ZELMER, Juan –  
DNI. N° 5.514.000

**VOCALES SUPLENTES:**

1° VOCAL:  
ULLOA, Marta –  
DNI. N° 5.162.549

2° VOCAL:  
CURAQUEO SURA, Jesús –  
DNI. N° 43.466.421

3° VOCAL:  
GARCIA, Jonatán –  
DNI. N° 33.446.912

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 937/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
08 de Mayo de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la AGRUPACION GAUCHA EL ESTRIBO DE STROEDER – Entidad de Bien Público N° 400, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00), con destino a solventar gastos de organización que se llevaron a cabo en el marco de la Fiesta de la Soberanía 2.019.-

Que, obra la intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la AGRUPACION GAUCHA EL ESTRIBO DE STROEDER – Entidad de Bien Público N° 400, por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00), con destino a solventar gastos de organización que se llevaron a cabo en el marco de la Fiesta de la Soberanía 2.019.-

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 21.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.7.3, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los

Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 949/19**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE.  
N° 4084 – 94/2002.

CARMEN DE PATAGONES,  
08 de Mayo de 2.019.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler N° 60/19 - suscrito entre la Municipalidad de Patagones y la ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO HISTORICO REGIONAL DE PATAGONES “EMMA NOZZI”, y.

CONSIDERANDO:

Que, la Locadora da en locación a la Locataria y ésta acepta, el inmueble ubicado en calle Mitre N° 84, de Carmen de Patagones.-

Que, la locación se conviene en 24 meses a partir del día 01 de Marzo de 2.019 y hasta el 28 de Febrero de 2.021.-

Que, el destino del inmueble locado será para oficinas de interés público.-

Que, la Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Alquiler N° 60/19 suscrito entre la Municipalidad de Patagones y ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO HISTORICO REGIONAL DE PATAGONES “EMMA NOZZI”, en todo de acuerdo al



objeto señalado en los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será imputado a: Jurisdicción 1110106000 – Programa 21.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida de Gasto 3.2.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 950/19**

-----



## RESOLUCIONES

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Enero de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 4418/16, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señora MIKAELA ROSSI -CUIT N° 27-35654651-8, solicita Habilitación Comercial de rubro de su comercio "CONFITERIA BAILABLE", sito en calle Don Bosco N° 441 de Stroder, nomenclatura catastral: Circunscripción VII- Sección: A Mza:2B Parcela: 7 A-6 UF- N° de Inmueble: 8698 - inscripto bajo el N° 5519 .-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 28 de Diciembre de 2018.-

**POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY**

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorizase a la Habilitación Comercial de rubro de "CONFITERIA

BAILABLE" por el termino de Dos Años (2), a nombre de la Señora MIKAELA ROSSI – CUIT N° 27-35654651-8, sito en calle Don Bosco N° 441 de la localidad de Stroeder.- Nomenclatura catastral: Circ. VII- Sec. A- Manz. 2B- Parcela 7 a-6 UF- inmueble 8698- Inscripto bajo N°5519, con fecha 28 de Diciembre de 2018 y hasta el 29 de Diciembre de 2020.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 21/19.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2809/19, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. SCHVIND VIRGINIA MARIA - CUIT. N° 27-38864601-8, solicita la habilitación de su comercio rubro "CARRO GASTRONOMICO", sito en calle Emma Nozzi- Zona Prefectura, de Carmen de Patagones, Inscripto en los registro Municipales bajo el N° 4336.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Inspección General, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de Habilitación 18 de Enero de 2019.

**POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "CARRO GASTRONOMICO", propiedad de la Sra. SCHVIND VIRGINIA MARIA - CUIT. N° 27-38864601-8, sito en calle Emma Nozzi- Zona Prefectura, de Carmen de Patagones, Inscripto en los registro

Municipales bajo el N° 4336, con fecha 18 de Enero de 2019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 22/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2808/19, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. MELLAO FABIO NAHUEL- CUIT. N° 20-35415374-3, solicita la habilitación de su comercio rubro "CARRO GASTRONOMICO", sito en calle Ex Combatientes de Malvinas y Av. Costanera, de Carmen de Patagones, Inscripto en los registro Municipales bajo el N° 4334.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Inspección General, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de Habilitación 18 de Enero de 2019.

**POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "CARRO GASTRONOMICO", propiedad del Sr. MELLAO FABIO NAHUEL- CUIT. N° 20-35415374-3, sito en calle Ex Combatientes de Malvinas y Av. Costanera, de Carmen de Patagones, Inscripto en los registro Municipales bajo el N° 4334, con fecha 18 de Enero de 2019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 23/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Febrero de 2019

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2892/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la habilitación del vehículo tipo: Marca Renault FURGON, Dominio: ngv 858- Modelo 2013- Motor: M9TA876C012866 - Legajo N° 538, que funcionara como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", Propiedad del Sr. STRIGLIO, JUAN RAMON - DNI: 26.546.313.-

Que, la Dirección de Inspección General, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

**POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizase con fecha 29 de enero de 2019, el funcionamiento del vehículo tipo: Marca Renault FURGON, Dominio: ngv 858- Modelo 2013- Motor: M9TA876C012866 - Legajo N° 538, que funcionara como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", a nombre del Sr. STRIGLIO, JUAN RAMON - DNI: 26.546.313, con domicilio en calle Lorenzo Winter N° 297, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 24/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
05 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2757/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. FERNANDEZ, LUIS ALBERTO - CUIT N° 20-13483461-8, solicita la habilitación del comercio rubro "PIZERIA", sito en calle IRIGOYEN N° 69, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C- Manzana 201- Parcela 2 UF - Partida 128171 - N° de Inmueble 13064 - inscripto bajo el N° 4335.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Inspección General, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 23 de enero de 2019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "PIZERIA", propiedad del Sr. FERNANDEZ, LUIS ALBERTO - CUIT N° 20-13483461-8, sito en calle IRIGOYEN N° 69, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C- Manzana 201- Parcela 2 UF - Partida 128171 - N° de Inmueble 13064 - inscripto bajo el N° 4335, con fecha de habilitación 23 de enero de 2019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 25/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
07 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1658/2014, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Marca: Mercedes Benz, dominio: BBN 327, Modelo: 1996, N° de Motor N° 40477A - Legajo N° 512, que funcionaba como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", a nombre de DISTRIBUIDORA DELESTE S.R.L - CUIT: 30-71446328-0, con domicilio en San Martín n° 225, de Viedma Río Negro.-

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo ha cesado en sus actividades.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar de baja vehículo Marca: Mercedes Benz, dominio: BBN 327, Modelo: 1996, N° de Motor N° 40477A - Legajo N° 512, que funcionaba como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", a nombre de DISTRIBUIDORA DELESTE S.R.L - CUIT: 30-71446328-0, con domicilio en San Martín N° 225, de Viedma Río Negro, con fecha 29 de Enero de 2019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°26/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
07 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1743/2014, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Marca: Mercedes Benz, dominio: AA411GQ, Modelo: 1974, N° de Motor N° 92499OU1179389- Legajo N° 522, que funcionaba como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", a nombre de DISTRIBUIDORA DELESTE S.R.L - CUIT: 30-71446328-0, con domicilio en Comodoro Rivadavia N° 628, de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo ha cesado en sus actividades.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar de baja vehículo Marca: Mercedes Benz, dominio: AA411GQ, Modelo: 1974, N° de Motor N° 92499OU1179389- Legajo N° 522, que funcionaba como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", a nombre de DISTRIBUIDORA DELESTE S.R.L - CUIT: 30-71446328-0, con domicilio en Comodoro Rivadavia N° 628, de Carmen de Patagones, con fecha 29 de Enero de 2019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°27/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
07 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-797/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma de la Sra. FLORENTIN GABRIELA - CUIT. N° 27-23626665-1, solicita la baja del comercio rubro "PELOTERO", sito en calle Belgrano N° 74, de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 31 de enero de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "PELOTERO", sito en calle Belgrano N° 74, de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. FLORENTIN GABRIELA - CUIT. N° 27-23626665-1, con fecha 31 de enero de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----  
**REGISTRADO BAJO N° 28/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
07 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2300/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma la Sra. MUÑOZ KARINA MARCELA - CUIT. N° 27-24370528-8, solicita la baja del comercio rubro "VENTA DE INDUMENTARIA Y BIJOUTERIE", sito en calle DR. BARAJA N° 365, de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que

habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva al 31 de Diciembre de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "VENTA DE INDUMENTARIA Y BIJOUTERIE", sito en calle Dr. Baraja N° 365, de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. MUÑOZ KARINA MARCELA – CUIT. N° 27-24370528-8, con fecha retroactiva 31 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 29/19**

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1397/10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la SUCESION DE BARI EDGARDO – CUIT. N° 20-1607005-0, solicita la baja del comercio rubro "FARMACIA", sito en calle DR. BARAJA N° 493, de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva al 31 de Diciembre de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "FARMACIA", sito en calle Dr. Baraja N° 493, de Carmen de Patagones, a la firma de SUCESION DE BARI EDGARDO – CUIT. N° 20-1607005-0, con fecha retroactiva 31 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 30/19**

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2700/11, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el SANCHEZ CALLE EDWIN – CUIT. N° 23-94509729-9, solicita la baja del comercio rubro "TIENDA", sito en calle C. RIVADAVIA N° 327, de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva al 01 de Enero de 2019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "TIENDA", sito en calle C. RIVADAVIA N° 327, de Carmen de Patagones, propiedad del Sr.

SANCHEZ CALLE EDWIN – CUIT. N° 23-94509729-9, con fecha retroactiva 01 de Enero de 2019.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 31/19**

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3067/2011, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Marca: Renault 9 R.N, dominio: APW 161, Modelo: 1996, Legajo N° 501, con función de "DIFUSION (PUBLICIDAD) AUTOPARLANTES", a nombre de MARIO, EMILIO ITALIANO – LE N° 5.509.511, con domicilio en Zambonini N° 526, de Carmen de Patagones, con fecha 30 de enero de 2019.-

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo ha cesado en sus actividades.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja vehículo Marca: Renault 9 R.N, dominio: APW 161, Modelo: 1996, Legajo N° 501, con función de "DIFUSION (PUBLICIDAD) AUTOPARLANTES", a nombre de MARIO EMILIO ITALIANO – LE N° 5.509.511, con domicilio en Zambonini N° 526, de Carmen de Patagones, con fecha 30 de enero de 2019.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por

la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°32/19**

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1008/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Marca: Toyota Etios, dominio: AB118VU, Modelo: 2017, Legajo N° 114, que funcionaba como "TAXI", a nombre de GAUNA, MIGUEL ANGEL – DNI N° 26.546, con domicilio en Sanchez de Rial N° 772, de Carmen de Patagones, con fecha 05 de febrero de 2019.-

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo ha cesado en sus actividades.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja vehículo Marca: Toyota Etios, dominio: AB118VU, Modelo: 2017, Legajo N° 114, que funcionaba como "TAXI", a nombre de GAUNA, MIGUEL ANGEL – DNI N° 26.546, con domicilio en Sanchez de Rial N° 772, de Carmen de Patagones, con fecha 05 de febrero de 2019.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°33/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
08 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1396/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor MICIELI IGNACIO - DNI. N° 34.770.317 solicita la baja del Vehículo, MARCA: FIAT FIORINO, DOMINIO PPY 968, MODELO: 2016 - LEGAJO N° 592; con la Función de Transporte de Sustancias Alimenticias, con domicilio particular en calle Mitre N° 7 de Carmen de Patagones.-

Que, de acuerdo a lo informado por el Subdirector de Tránsito y Transporte, a Fojas 20 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorízase la baja de Vehículo -MARCA: FIAT FIORINO, Dominio PPY 968, Modelo: 2016 - Legajo N° 592; con la Función de Transporte de Sustancias Alimenticias, domicilio particular en calle Mitre N° 7 de la localidad de Carmen de Patagones, propiedad del Señor MICIELI IGNACIO -DNI 34.770.317, con fecha 04 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a cargo de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 34/19.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
11 de Mayo de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3717/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo Señor MENDOZA FERNANDEZ RENE URVANO - DNI 94.573.503 solicita la baja del vehículo: MERCEDES BENZ - MODELO : 1998 - DOMINIO: CKO 473 - LEGAJO N° 517, con la Función de "Transporte de Sustancias Alimenticias", con domicilio particular Dr. Baraja N° 354 de Carmen de Patagones.-

Que, de acuerdo a lo informado por el Subdirector de Tránsito y Transporte, a Fojas 23 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE :**

ARTICULO 1°: Autorízase la baja de vehículo - MARCA: MERCEDES BENZ - Modelo: 1998 -Dominio: CKO 473 - Legajo N° 517, para la función de "Transporte de Sustancias Alimenticias", domicilio particular en calle Dr. Baraja n° 354 de la localidad de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. MENDOZA FERNANDEZ RENE URVANO - DNI 94.573.503, con fecha 04 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora a cargo de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 35/19.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
08 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 5464/08, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. DENETT CARMEN - CUIT N° 27-

20048678-7, solicita la habilitación del comercio rubro "FOTOGRAFIA Y ANEXO REGALERIA", sito en calle Roque Saenz Peña N° 7 "A" de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I- Sección: B Mza: 179 Parcela: 12 UF- Partida: 24479- N° de Inmueble: 25282 - inscripto bajo el N° 2998.-

Que, de acuerdo a lo informado por el Jefe Departamento de Comercio y Bromatología, a foja 40 corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 29 de Enero de 2019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "FOTOGRAFIA Y ANEXO REGALERIA", propiedad de la Sra. DENETT CARMEN - CUIT N°27-20048678-7, sito en calle Roque Saenz Peña N° 7 "A", de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción: I - Sección: B - Parcela: 12 A UF - Mza 179 - Partida 24479- N° de Inmueble: 25282 - inscripto bajo el N° 2998, con fecha de habilitación 29 de Enero de 2019.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora a cargo de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 36/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
08 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2788/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. GRENZ GISELA SORAYA - CUIT N° 27-32054380-6, solicita la habilitación del comercio rubro "CARPINTERIA DE

ALUMINIO", sito en calle Julia Dufour N°445 de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I- Sección: D Mza: 37B Parcela: 3A UF- Partida: 602886- N° de Inmueble: 21000 - inscripto bajo el N° 4337.-

Que, de acuerdo a lo informado por el Jefe Departamento de Comercio y Bromatología, a foja 21 corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 29 de Enero de 2019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "CARPINTERIA DE ALUMINIO", propiedad de la Sra. GRENZ GISELA SORAYA - CUIT N°27-32054380-6, sito en calle Julia Dufour N°445, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción: I - Sección: D - Parcela: 3 A UF - Mza 37B - Partida 602886- N° de Inmueble: 21000 - inscripto bajo el N° 4337, con fecha de habilitación 29 de Enero de 2019.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora a cargo de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 37/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
08 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 5237/08, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. MERLO EZCURRA ESTEFANIA - CUIT N° 27-26304383-4, solicita la habilitación del comercio rubro "GIMNASIO ANEXO SPA", sito en calle Francisco Pita N°128 de Carmen de Patagones,

nomenclatura catastral: Circunscripción I- Sección: E Mza: 125F Parcela: 03 UF- Partida: 22582- N° de Inmueble: 128 - inscripto bajo el N° 2801.-

Que, de acuerdo a lo informado por el Jefe Departamento de Comercio y Bromatología, a foja 77 corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 29 de Enero de 2019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "GIMNASIO ANEXO SPA", propiedad de la Sra. MERLO EZCURRA ESTEFANIA - CUIT N°27-26304383-4, sito en calle Francisco Pita N°128, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción: I - Sección: E - Parcela: 03 UF - Mza 125F - Partida 22582- N° de Inmueble: 128 - inscripto bajo el N° 2801, con fecha de habilitación 29 de Enero de 2019.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora a cargo de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 38/19**

.....

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3136/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor GÓMEZ JONATAN - CUIT N° 20-30649294-3, solicita la habilitación del comercio rubro "CARNICERIA Y FIAMBREERIA", sito en calle Juan de la Piedra N°863 "A" de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I- Sección: E Mza: 74A Parcela: 7 UF- Partida: 3844- N° de Inmueble:

3673 - inscripto bajo el N° 3970.-

Que, de acuerdo a lo informado por el Director de Inspección General, a foja 51 corresponde realizar el acto administrativo, con fecha retroactiva de habilitación 10 de Diciembre de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "CARNICERIA Y FIAMBREERIA", propiedad del Señor GÓMEZ JONATAN - CUIT N°20-30649294-3, sito en calle Juan de la Piedra N° 863 "A", de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción: I - Sección: E - Parcela: 7 UF - Mza 74A - Partida 3844 - N° de Inmueble: 3673 - inscripto bajo el N° 3970, con fecha retroactiva de habilitación 10 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora a cargo de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 39/19**

.....

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3970/81, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. CEDRES NESTOR RUBEN - CUIT N° 20-13477188-8, solicita la habilitación de la nueva dirección de su comercio rubro "FARMACIA", sito en calle Suipacha N° 291 de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I- Sección: B Mza: 173 Parcela 1UF - Partida 11424- N° de Inmueble: 1136 - inscripto bajo el N° 4333.-

Que, de acuerdo a lo informado por la

Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 10 de Enero de 2019.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase el cambio de domicilio del comercio rubro "FARMACIA", propiedad del Sr. CEDRES NESTOR RUBEN - CUIT N° 20-13477188-8, sito en calle Suipacha N° 291, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción: I - Sección: B - Mza: 173 -Parcela 1 UF - Partida 11424- N° de Inmueble: 1136 - inscripto bajo el N° 4333, con fecha de habilitación 10 de Enero de 2019.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 40/19**

.....

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2779/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora SAGGIORATO IMELDA VALERIA - CUIT N° 27-93431232-0, solicita la habilitación del comercio rubro "ALQUILER DE DEPARTAMENTOS", sito en calle Av. Costanera entre 35 y 33 de Bahía San Blas, nomenclatura catastral: Circunscripción VI- Sección: F Mza: 8 Parcela: 3A UF- Partida: 11123- N° de Inmueble: 11347 - inscripto bajo el N° 4302.-

Que, de acuerdo a lo informado por el Director de Inspección General, a foja 32 corresponde realizar el acto administrativo,

con fecha de habilitación 11 de Febrero de 2019.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "ALQUILERES DE DEPARTAMENTOS", propiedad de la Señora SAGGIORATO IMELDA VALERIA - CUIT N°27-93431232-0, sito en calle Av. Costanera entre 35 y 33, de Bahía San Blas, nomenclatura catastral: Circunscripción: VI - Sección: F - Parcela: 3A UF - Mza 8 - Partida 11123 - N° de Inmueble: 11347 - inscripto bajo el N° 4302, con fecha de habilitación 28 de Enero de 2019.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora a cargo de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 41/19**

.....

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2758/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor PEREYRA FERNANDO - CUIT N° 20-38864752-4, solicita la habilitación del comercio rubro "PELUQUERIA", sito en calle Zambonini N° 396 de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I- Sección: B Mza: 181 Parcela: 1C UF- Partida: 1432- N° de Inmueble: 1416 - inscripto bajo el N° 4338.-

Que, de acuerdo a lo informado por el Director de Inspección General, a foja 14 corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 11 de Febrero de 2019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "PELUQUERIA", propiedad de el Señor PEREYRA FERNANDO - CUIT N°20-38864752-4, sito en calle Zambonini N° 396, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción: I – Sección: B – Parcela: 1C UF - Mza 181 – Partida 1432 - N° de Inmueble: 1416 - inscripto bajo el N° 4338, con fecha de habilitación 11 de Febrero de 2019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora a cargo de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 42/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
13 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2502/10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor ALEVY MARIANO – CUIT. N° 20-21389048-5, solicita la baja del comercio rubro "FIAMBRERIA Y ROTISERIA", sito en calle RIO COLORADO N° 32, de VILLALONGA.-

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva al 31 de Diciembre de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "FIAMBRERIA Y ROTISERIA", sito en calle RIO COLORADO N° 32, de VILLALONGA, propiedad del Señor ALEVY MARIANO – CUIT. N° 20-21389048-5, con fecha retroactiva 07 de Diciembre de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora a cargo de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 43/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
13 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2780/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora GRISTMAN SANDRA ELIZABETH - CUIT N° 27-34647317-2, solicita la habilitación de la nueva dirección de su comercio rubro "ALQUILER DE DEPARTAMENTOS", sito en CALLE 2 Y 33 de BAHIA SAN BLAS, nomenclatura catastral: Circunscripción VI- Sección: F Mza: 17 Parcela 4UF – Partida 204617- N° de Inmueble: 19861 - inscripto bajo el N° 4301.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Inspección General a foja N°32, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 28 de Enero de 2019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorízase el cambio de domicilio del comercio rubro "ALQUILER DE DEPARTAMENTOS", propiedad de la Señora GRISTMAN SANDRA ELIZABETH - CUIT N° 27-34647317-2, sito en CALLE 2 Y 33, de BAHIA SAN BLAS,

nomenclatura catastral: Circunscripción: VI – Sección: F – Mza: 17 -Parcela 4 UF - Partida 204617- N° de Inmueble: 19861 - inscripto bajo el N° 4301, con fecha de habilitación 28 de Enero de 2019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora a cargo de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 44/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
14 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3522/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señora ALARCON OCHOA JANARETH SOLEDAD – CUIT. N° 27-18877591-3, solicita la baja del comercio rubro "KIOSCO", sito en calle PERU N° 270, de VILLALONGA.-

Que, la Dirección de Inspección General de acuerdo a foja N°32, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva al 07 de Diciembre de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "KIOSCO", sito en calle PERU N° 270, de VILLALONGA, propiedad de la Señora ALARCON OCHOA JANARETH SOLEDAD – CUIT. N° 27-18877591-3, con fecha retroactiva 07 de Diciembre de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora a cargo de la

Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 45/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
14 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1919/10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor VIDELA JUAN DANIEL – CUIT. N° 20-29826430-8, solicita la baja del comercio rubro "DESPENSA Y CARNICERIA", sito en calle SOR VALLESSE N° 241, de CARMEN DE PATAGONES.-

Que, la Dirección de Inspección General de acuerdo a foja N° 26, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva al 01 de Junio de 2013.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "DESPENSA Y CARNICERIA", sito en calle SOR VALLESSE N° 241, de CARMEN DE PATAGONES, propiedad del Señor VIDELA JUAN DANIEL – CUIT. N° 20-29826430-8, con fecha retroactiva 01 de Junio de 2013.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora a cargo de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 46/19**

.....  
CARMEN DE PATAGONES,  
15 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 804/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Marca: TOYOTA HILUX, dominio: HFF 923, Modelo: 2008, Legajo N° 583, que funcionaba como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS y REPARTO DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL, FRUTAS Y VERDURAS", a nombre de BOLIVAR PARAVICINI, JUAN CARLOS – DNI N° 94.102.314, con domicilio en IDEVI PARCELA N°36, CAMINO 13 de VIEDMA, con fecha 04 de febrero de 2019.-

Que, el subdirector de Tránsito, Comercio y Bromatología a Foja N°21, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo ha cesado en sus actividades.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar de baja vehículo Marca: TOYOTA HILUX, dominio: HFF 923, Modelo: 2008, Legajo N° 583, que funcionaba como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL, FRUTAS Y VERDURAS", a nombre de BOLIVAR PARAVICINI, JUAN CARLOS – DNI N° 94.102.314, con domicilio en IDEVI PARCELA N° 36, CAMINO 13, de VIEDMA, con fecha 04 de febrero de 2019.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora a cargo de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°47/19**

.....  
CARMEN DE PATAGONES,  
15 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3375/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Marca: MERCEDES BENZ, dominio: XKF 906, Modelo: 1969, Legajo N° 602, que funcionaba como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS y REPARTO DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", propiedad de la firma DISTRIBUIDORA DELESTE SRL – CUIT N° 30-71446328-0, con domicilio en Piedrabuena y Colectora del Oeste de Carmen de Patagones, con fecha 15 de febrero de 2019.-

Que, el subdirector de Inspección General a Foja N°20, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo ha cesado en sus actividades.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar de baja vehículo Marca: MERCEDES BENZ, dominio: XKF 9063, Modelo: 1969, Legajo N° 602, que funcionaba como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", propiedad de la firma DISTRIBUIDORA DELESTE SRL – CUIT N° 30-71446328-0 con domicilio en Piedrabuena y Colectora del Oeste de Carmen de Patagones, con fecha 15 de febrero de 2019.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora a cargo de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°48/19**



.....  
CARMEN DE PATAGONES,  
10 de Abril de 2.019.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLALONGA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se compromete a suscribir convenio con la "Institución", para el desarrollo de actividades deportivas llevadas a cabo por las siguientes instituciones educativas: EP N° 12- E.E.S N° 1 Y E.E.E. N° 502.-

Que, tendrá vigencia desde el mes de febrero de 2019, y hasta el mes de Diciembre de 2019.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio N° 46/19 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLALONGA, para el desarrollo de actividades deportivas llevadas a cabo por las siguientes instituciones educativas: EP N° 12- E.E.S N° 1 Y E.E.E. N° 502.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 – Fuente Financiamiento 132 – Partida: 3.4.2.0 – Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 706/19**

.....  
CARMEN DE PATAGONES,  
10 de Abril de 2.019.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE VILLALONGA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio destinará las instalaciones para el desarrollo de actividades deportivas llevadas a cabo por las siguientes instituciones educativas C.E.F N° 166 – EEE N° 502 – E.P N° 38 – E.P N° 12 Y E.E.S N° 1, de la Localidad de Villalonga.-

Que, tendrá vigencia a partir del 01 de Marzo de 2019, y hasta el 31 de Diciembre de 2019.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio N° 13/19 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE VILLALONGA, para el desarrollo de actividades deportivas llevadas a cabo por las siguientes instituciones educativas: C.E.F N° 166 – EEE N° 502 – E.P N° 38 – E.P N° 12 Y E.E.S N° 1, de la Localidad de Villalonga.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 – Fuente Financiamiento 132 – Partida: 3.2.1.0 – Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 707/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
10 de Abril de 2.019.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB DEPORTIVO SOCIAL JUAN A. PRADERE, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad destinará el uso de las instalaciones para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas que se realicen durante el ciclo lectivo, al CEF n° 166, Escuela Secundaria N° 4 y actividades organizadas por la Dirección de Deportes.-

Que, tendrá vigencia a partir del mes de Marzo de 2019, y hasta el mes de Diciembre de 2019.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO,  
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio N° 43/19 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB DEPORTIVO SOCIAL JUAN A. PRADERE, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas que se realicen durante el ciclo lectivo, al CEF n° 166, Escuela Secundaria N° 4 y actividades organizadas por la Dirección de Deportes.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente Financiamiento 132 - - Partida: 3.2.1.0 - Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 708/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE.  
N° 4084 - 2711/18

Carmen de Patagones, 12 de Abril de 2.019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Programa Municipal de Implantación de Pasturas Perennes y Mejoramiento de Pastizales Naturales en el Partido de Patagones.-

Que, este Programa tiene como objeto continuar con las estrategias productivas recomendadas por los organismos técnicos, con la finalidad de disminuir la erosión eólica e hídrica en los suelos, como así también a mejorar la estructura y fertilidad de los suelos del Partido de Patagones.-

Que, se debe realizar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Apruébese los Convenios individuales suscriptos entre la Municipalidad de Patagones y Productores del Partido de Patagones, en el marco del Programa Municipal de Implantación de Pasturas Perennes y Mejoramiento de Pastizales Naturales, de acuerdo al Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a cada uno de los beneficiarios detallados en el Anexo I, del presente decreto.-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110106000 - Programa

37.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Recurso 34.1.09.14 - Partida de Gasto 5.1.4.4., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 751/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
23 de Abril de 2.019.-

VISTO:

El Convenio Individual de Prácticas Profesionalizantes con el INSTITUTO TERCARIO SENECA - obrante en Expediente N° 4084 - 1827/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se llevaran a cabo en la Municipalidad de Patagones prácticas profesionalizantes para la Carrera de Tecnicatura Superior en Recursos Humanos.-

Que, se suscribieron Convenios Individuales de Pasantías con el Pasante MORALES SHEILA NAHIR.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio Individual de Prácticas Profesionalizantes con el INSTITUTO TERCARIO SENECA N° 40/19. - Carrera Tecnicatura Superior en Recursos Humanos, que a continuación se detalla:

- MORALES SHEILA NAHIR - DNI. N° 38.564.186 - Carrera Tecnicatura Superior en Recursos Humanos - Vigencia del 06/01/19 al 30/06/19.

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción

1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00- Partida 5.1.3.4, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 807/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
25 de Abril de 2.019.-

VISTO:

El Convenio N° 51/19 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y Laboratorios Wiener S.A.I.C, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo "Laboratorios Wiener" entregará a la "Municipalidad" un Equipo de analizador automático y el servicio técnico para su instalación en calidad de préstamo.

Que, el "Centro Municipal" asume el compromiso de No ceder a terceros - No trasladar el Equipo-No Modificar ni incorporar modificaciones a los elementos recibidos- Control del Aparato. El mismo se compromete a adquirir los insumos según valores de anexo I del convenio 51/19.-

Que, el presente tendrá vigencia a partir del mes de Diciembre de 2018 por el término de 12 meses.-

POR ELLO,  
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio N° 51/19 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y LABORATORIOS WIENER representado por la Dra. Marco Natalia- en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----



ARTICULO 2º: Los gastos serán imputados a: Jurisdicción 1110104000 – Programa: 31.03.00 – Fuente de Financiamiento 110 - Partida de Gasto 2.5.2.0, del presupuesto de gasto vigente.---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 831/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Convenio N° 64/19 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la ASOCIACION RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION -(ARAAR), y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios de los mencionados con el objeto que realicen las anestias programadas y de urgencia, generales, raquídeas, peridurales y otras, del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Carmen de Patagones.-

Que, el plazo para la ejecución del presente servicio de prestación se establece hasta el 01 de ABRIL de 2019, y hasta el 30 de SEPTIEMBRE de 2019.-

Que, la suma de dicho Contrato en concepto de prestaciones anestesiológicas se establece en la suma pesos (\$5.050,53) cada prestación realizada de urgencia.

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio registrado en la Dirección de Gobierno bajo N° 64/19 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y

la ASOCIACION RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION -(ARAAR), - realización de anestias programadas y de urgencia, generales, raquídeas, peridurales y otras, del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Los gastos serán imputados a . Jurisdicción 1110104000- Programa 35.02.00 – Fuente de Financiamiento 131 – Partida de Gasto 3.4.2.0 -Recurso: 12.1.15.04, del presupuesto de gasto vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 836/19**

-----



CARMEN DE PATAGONES, 10 de Abril de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3109/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Licitación Pública N° 06/19, referente a la “TERMINACION DE EDIFICIO DE SEGURIDAD EN CARMEN DE PATAGONES”, tramitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 07 de Mayo de 2019, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Licitación Pública N° 06/19, referente a la “TERMINACION DE EDIFICIO DE SEGURIDAD EN CARMEN DE PATAGONES”, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 07 de Mayo de 2019, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal hasta 72hs. antes de la apertura – Valor del Pliego \$5.000,00 - Presupuesto Oficial \$5.694.126,51.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110102000 - Programa 50.01.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 35.1.01.10, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 709/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Abril de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3044/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Licitación Pública N° 07/19, referente al “TENDIDO DE RED ELECTRICA QUINTA 184 – ETAPA 1 – LOTE SOCIAL UN LOTE UNA VIVIENDA”, tramitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 09 de Mayo de 2019, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito

en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Licitación Pública N° 07/19, referente al “TENDIDO DE RED ELECTRICA QUINTA 184 – ETAPA 1 – LOTE SOCIAL UN LOTE UNA VIVIENDA”, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 09 de Mayo de 2019, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.--

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal hasta 72hs. antes de la apertura – Valor del Pliego \$2.500,00 - Presupuesto Oficial \$13.239.197,42.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 49.93.00 – Fuente de Financiamiento 110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 710/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Abril de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3086/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Licitación Privada N° 09/19, referente a “JARDIN DE INFANTES N° 902 – CONSTRUCCION DE UN AULA CON SANITARIO - STROEDER, tramitados por la

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 08 de Mayo de 2.019, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase el Llamado a Licitación Privada N° 09/19, referente a "JARDIN DE INFANTES N° 902 – CONSTRUCCION DE UN AULA CON SANITARIO - STROEDER, tramitados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con fecha de apertura de sobres el día 08 de Mayo de 2019, a las 11,00 hs. en el Despacho Municipal.-

**ARTICULO 2°:** La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal hasta 48hs. antes de la apertura de sobres – Presupuesto Oficial \$1.370.922,00 – Valor del Pliego \$2.000,00.-

**ARTICULO 3°:** Impútese a la Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recursos 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 714/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Abril de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3118/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a

Licitación Privada N° 08/19, para la "ADQUISICION DE 375.600 KG. DE LEÑA TIPO MEZCLA", destinando a la ciudad de Carmen de Patagones (240.000kg.), Villalonga (50.000kg.), Stroeder (40.000kg.) y Bahía San Blas (45.600kg.), tramitados por la Subsecretaría de Desarrollo Social.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 24 de Abril de 2.019, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase el Llamado a Licitación Privada N° 08/19, para la "ADQUISICION DE 375.600 KG. DE LEÑA TIPO MEZCLA", destinando a la ciudad de Carmen de Patagones (240.000kg.), Villalonga (50.000kg.), Stroeder (40.000kg.) y Bahía San Blas (45.600kg.), tramitados por la Subsecretaría de Desarrollo Social, con fecha de apertura de sobres el día 24 de Abril de 2019, a las 11,00 hs. en el Despacho Municipal.-

**ARTICULO 2°:** La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal. Antes de la apertura de sobres – Presupuesto Oficial \$2.065.800,00 – Valor del Pliego \$2.000,00.-

**ARTICULO 3°:** Impútese a la Jurisdicción 1110102000 - Programa 20.08.00 – Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 715/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Abril de 2019.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 – 3078/19 – iniciado por la Dirección de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Licitación Privada N° 05/19, para la CONTRATACION MAQUINA MOTONIVELADORA.-

Que, el día 04 de Abril de 2.019, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde la adjudicación al Proveedor MARGIOTTA MARIO RODOLFO, por ser las propuestas presentadas mas convenientes para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

**POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase el Llamado a Licitación Privada N° 05/19, para la CONTRATACION MAQUINA MOTONIVELADORA, destino: mantenimiento 500 km, camino 079-02, tramo meridiano V – Río Negro y camino 079-05, tramo J.B Casas- querencia. de acuerdo al siguiente detalle:

- Proveedor MARGIOTTA MARIO RODOLFO – Mantenimiento 500 km camino 079- 02 querencia – J.B Casas - por un monto de Pesos UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$1.547.815,00).

**ARTICULO 2°:** El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 – Programa: 40.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.02.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 819/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Abril de 2019.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 – 3077/19 – iniciado por la Dirección de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Licitación Privada N° 06/19, para la CONTRATACION MAQUINA MOTONIVELADORA.-

Que, el día 04 de Abril de 2.019, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde la adjudicación al Proveedor PINTO VANINA ALEJANDRA, por ser las propuestas presentadas mas convenientes para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

**POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase el Llamado a Licitación Privada N° 06/19, para la CONTRATACION MAQUINA MOTONIVELADORA, destino: mantenimiento 500 km, camino 079-05, tramo – J.B Casas- San Blas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Proveedor PINTO VANINA ALEJANDRA – Mantenimiento 500 km camino 079 -05- J.B Casas – San Blas -

por un monto de Pesos UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.750.000).

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 – Programa: 40.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.02.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 820/19

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
24 de Abril de 2019.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 – 3079/19 – iniciado por la Dirección de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Licitación Privada N° 07/19, para la CONTRATACION MAQUINA MOTONIVELADORA.-

Que, el día 04 de Abril de 2019, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde la adjudicación al Proveedor ECHARRI ROMINA, por ser las propuestas presentadas mas convenientes para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Llamado a Licitación Privada

N° 07/19, para la CONTRATACION MAQUINA MOTONIVELADORA, destino: mantenimiento 500 km, camino 079-01, tramo – Patagones - Guardiamitre, de acuerdo al siguiente detalle:

• Proveedor ECHARRI ROMINA – Mantenimiento 500 km camino 079 -01- Patagones - Guardiamitre - por un monto de Pesos UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.750.000).

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 – Programa: 40.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.02.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 821/19

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
08 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-2252/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Licitación Pública N°08/2018 para la obra denominada "Ampliación Red Cloacal en Villa Lynch, localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones.-

Que, en el marco de de la obra en cuestión, a sugerencia de la Inspección de Obra, tal como se acredita por Orden de Servicio N°5, se ha solicitado a la empresa contratista presupueste la realización de trabajos adicionales, la cual contesta afirmativamente por Nota de Pedido N°2.-

Que, los aumentos de los ítems contratados para llevar adelante los trabajos adicionales requeridos en el marco del contrato firmado por las partes, no supera el 20% del monto de este último, en un todo de

acuerdo con lo dispuesto por el art.146 de la L.O.M.-

Que, en tal sentido deviene necesario dictar el acto administrativo que legitime la ampliación de la obra en cuestión autorizando la realización de los trabajos adicionales en un todo de acuerdo con lo requerido a la contratista.-

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase, en el marco de la Licitación Pública N°08/2018 para la obra denominada "Ampliación Red Cloacal en Villa Lynch, localidad de Carmen de Patagones", la ampliación de Red Cloacal sobre calle Tucumán entre Perú y Alem. Esta ampliación se desarrollará por un monto de Pesos Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Veintinueve con 22/100 (\$665.829,22).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 951/19

-----



-----



-----

